



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|-----------------------|-------------|-----------|
| <i>Decretos</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>Resoluciones</i> | <i>pág.</i> | 13 |
| <i>Disposiciones</i> | <i>pág.</i> | 18 |
| <i>Licitaciones</i> | <i>pág.</i> | 19 |
| <i>Varios</i> | <i>pág.</i> | 36 |
| <i>Colegiaciones</i> | <i>pág.</i> | 49 |
| <i>Transferencias</i> | <i>pág.</i> | 50 |
| <i>Convocatorias</i> | <i>pág.</i> | 51 |
| <i>Sociedades</i> | <i>pág.</i> | 54 |

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 15-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Enero de 2019

VISTO Ex-2018-22534098-DCCYSAMSALGP la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1300/16, las Resoluciones del Ministerio de Seguridad N° 358/18 y N° 915/18, el expediente N° EX-2018-22534098-GDEBA-DCCYSAMSALGP y,

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de Salud, tramita la contratación del Servicio de Policía Adicional –POLAD- con el Ministerio de Seguridad con destino a distintas dependencias de dicho Ministerio, desde el dictado del presente acto hasta el 31 de diciembre de 2019 por una cantidad total de horas laborables 2.838.240, con la posibilidad de ampliar, disminuir o prorrogar la cantidad de hs/hm, según lo establecido en el artículo N° 7 inciso b) y f) del Decreto 1300/16.

Que en orden 3 el Director General de Administración del Ministerio de Salud propicia la presente contratación;

Que, la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad ha tomado intervención, en el Orden 31, sin realizar observación alguna a la gestión de marras;

Que a su turno, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado consideran que puede la autoridad competente dictar el Acto Administrativo que autorice y apruebe la presente contratación directa;

Que la Dirección General de Administración, mediante IF-2018-32529227-GDEBA- DGAMSALGP, realiza el detalle de horas y costos para cada repartición que requiere custodia, resultando del mismo la cantidad de 2.636.760 horas requeridas

Que, se ha expedido la Dirección de Áreas Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía.

Que mediante las Resoluciones N° 358/18 y N° 915/18, dictada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia, se estableció a partir del 1° de julio de 2018, la categorización de los servicios de Policía Adicional y los montos correspondientes a los distintos servicios acorde a la categorización que corresponda;

Que el valor de la hora hombre en el Servicio de categoría 1 (hospitales y demás organismos centralizados o descentralizados de la administración pública provincial) se fijó en la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00);

Que se realizó la afectación presupuestaria preventiva, mediante Solicitudes de Gastos N° 62, N° 109 y N° 86 del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, por la suma total de pesos doscientos noventa millones cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$290.043.600,00);

Que en virtud de lo expuesto, procede autorizar y aprobar la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad –POLAD-, para la prestación del servicio de policía adicional con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud por el período comprendido entre el dictado del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la suma total de pesos doscientos noventa millones cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$290.043.600,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de conformidad con lo normado en el Anexo II del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa del Ministerio de Salud con el Ministerio de Seguridad –POLAD- para la prestación del servicio de Policía Adicional, conforme se detalla en el documento N° IF-2018-32529227-GDEBA-DGAMSALGP que como Anexo Único forma parte de este acto, desde el dictado del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un monto total de pesos doscientos noventa millones cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$290.043.600,00), con opción de ampliar, disminuir o prorrogar la cantidad de horas hombre afectadas al servicio, encuadrado en las previsiones del artículo 18 apartado 2) inciso a) de la Ley N° 13.981 y bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propiciaron.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas para los ejercicios correspondientes -de la Jurisdicción 12- Ministerio de Salud conforme se detalla en el documento IF-2019-00105874-GDEBA-DCCYSAMSALGP.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud. Cumplido archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro, **VIDAL MARÍA EUGENIA**, Gobernadora.

ANEXO/S

ANEXO UNICO b29670d6857b3696b248a623d141654fac0487909bf076702e36ef3b276c4fb6

[Ver](#)**DECRETO N° 27-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 22700-11906/17, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 1.300/16, por el cual la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA- gestiona la prórroga de las órdenes de compra N° 179/17 y N° 180/17 emitidas en el marco de la Contratación Directa N° 111/17 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 625/17 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, se autorizó y aprobó la Contratación Directa citada en el exordio, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 2° apartado d) de la Ley N° 13.981, tendiente a la prestación del servicio de actualización con mantenimiento técnico y reparación de software IBM y arrendamiento y soporte técnico de licencias de software IBM, para el año 2018, con la opción de prórroga por igual período;

Que en el marco de dicha contratación se adjudicó a la firma "IBM Argentina S.R.L." el renglón N°1 por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con cuarenta centavos (\$1.952.618,40) y el renglón N° 2 por la suma de dólares estadounidense tres millones quinientos veintiséis mil quinientos noventa y cuatro con veinte centavos (U\$S 3.526.594,20), dando origen a la emisión de las Órdenes de Compra mencionadas en el Visto;

Que a fojas 287/288 la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones solicita el uso de la opción de prórroga de las Órdenes de Compra citadas para el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y 31 de diciembre del mismo año, conforme el detalle de necesidades para el año 2019 formulado por la Gerencia General de Tecnología e Innovación a fojas 289/291;

Que a fojas 299/300, obra la notificación a la firma "IBM Argentina S.R.L." comunicando que se hará uso de la opción de prórroga de los contratos respectivos, en los términos de la normativa citada;

Que a fojas 304, ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la prórroga que se gestiona se encuentra contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Contratación Directa N° 111/17 y en la Órdenes de Compra N° 179/17 y N° 180/17, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 7° apartado f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso de la opción de prórroga de los contratos suscriptos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires con la firma "IBM Argentina S.R.L." formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 179/17 por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con cuarenta centavos (\$1.952.618,40) y N° 180/17 por la suma de dólares estadounidense tres millones quinientos veintiséis mil quinientos noventa y cuatro con veinte centavos (U\$S 3.526.594,20), para el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019, Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 por la suma de dólares estadounidenses tres millones quinientos veintiséis mil quinientos noventa y cuatro con veinte centavos (U\$S 3.526.594,20). Inciso 3 – Partida Principal 3– Partida Parcial 6 por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con cuarenta centavos (\$1.952.618,40).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones dependiente de la Gerencia General de Administración a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma "IBM Argentina S.R.L."

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento al artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 5°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **María Eugenia Vidal**, Gobernadora.

DECRETO N° 28-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO EX-2019-00544008-GDEBA-DAJMEGP, mediante el cual tramita la limitación de Juan SANGUINETTI en el cargo de Subsecretario de Hacienda en el Ministerio de Economía y la designación en dicho cargo de Milagros GISMONDI, y

CONSIDERANDO

Que se propicia la limitación en el cargo de Subsecretario de Hacienda de Juan SANGUINETTI, a partir del 10 de enero de 2019, designación dispuesta por Decreto N° 6/16, ratificada mediante los Decretos N° 170/17E y 171/18;

Que por otro lado se impulsa la designación de Milagros GISMONDI, en el cargo de Subsecretaría de Hacienda, en virtud de reunir los antecedentes y experiencia profesional necesarios para ocupar dicho cargo, a partir del día 10 de enero de 2019;

Que consecuentemente, corresponde limitar a partir de la misma fecha su designación como Planta Transitoria –personal de gabinete- dispuesta por Resolución N° 228/18 del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del día 10 de enero de 2019, la designación en el cargo de Subsecretario de Hacienda de Juan SANGUINETTI (DNI N° 18.363.615–Clase 1967), la cual fuera dispuesta mediante Decreto N° 6/16, ratificada por los Decretos N° 170/17E y N° 171/18.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 10 de enero de 2019, la designación de Milagros GISMONDI (DNI N°29.257.563–Clase 1981) como Planta Transitoria –personal de gabinete- del Señor Ministro de Economía, la cual fuera dispuesta mediante Resolución N° 228/18 del Ministerio de Economía, de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE ECONOMÍA, a Milagros GISMONDI (DNI N° 29.257.563–Clase 1981), en el cargo de Subsecretaría de Hacienda, a partir del 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 29-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el EX-2018-27773499-GDEBA-DDDPRLMPGP por el cual tramita la renuncia de Horacio Antonio FRANGI como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión Puerto San Pedro, a partir del 1° de octubre de 2018 y la designación en el mencionado cargo de Marcos Eliseo ALMADA, a partir del 12 de noviembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 5/05; y

CONSIDERANDO

Que Horacio Antonio FRANGI ha presentado la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2018, como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en representación de la Provincia de Buenos Aires, oportunamente designado mediante Decreto N° 945/16;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en virtud a lo expuesto se propone la designación, a partir del 12 de noviembre de 2018, de Marcos Eliseo ALMADA en el mencionado cargo, de conformidad a lo establecido en los artículos 15, 16 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 5/05;

Que el artículo 25 de la citada norma legal establece que la Presidencia del Directorio será ejercida por el miembro del mismo que lo integre en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.111 – Ministerio de Producción – Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias, a partir del 1º de octubre de 2018, la renuncia de Horacio Antonio FRANGI (DNI N° 10.482.901 – clase 1952) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto San Pedro en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 945/16.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.111 – Ministerio de Producción – Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias, a partir del 12 de noviembre de 2018, a Marcos Eliseo ALMADA (DNI N° 32.957.501 – clase 1987) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto San Pedro en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 5/05.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Marcos Eliseo ALMADA (DNI N° 32.957.501 – clase 1987), ejercerá la Presidencia del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto San Pedro, de conformidad con lo reglado en el artículo 25 del Anexo I del Decreto N° 5/05;

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 30-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 2320-1177/17 del Ministerio de Economía, por el cual tramita la renuncia presentada por Mónica Viviana CARNÉ al cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, para acogerse al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que la agente CARNÉ presenta su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1º de enero de 2018 (fs.9 vuelta);

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios, del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la interesada reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la bonificación especial sin cargo de reintegro que prevé el Acuerdo N° 2084/84 y la Resolución N° 1739/84 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y su modificatoria Resolución N° 796/99, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, aprobado por Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y Asesoría General de Gobierno;

Que en trámites análogos al presente, se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1º de enero de 2018, en la Jurisdicción 1.1.1.08 – MINISTERIO DE ECONOMIA- Tribunal Fiscal de Apelación, de la agente Mónica Viviana CARNÉ (DNI N° 5.894.190, Fecha de nacimiento: 27 de mayo de 1949, Legajo N° 233.094), quien revista en un cargo del agrupamiento autoridades superiores, Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta y un (41) años, cuatro (4) meses y tres (3) días de servicios computables en el orden provincial; tres (3) años y diez (10) meses de servicios concedidos en el orden nacional, reconocidos por Resolución ANSES N° RBO-E 03446/18, de los cuales un (1) año y dos (2) meses son contemplados en esta jurisdicción; siendo una antigüedad total de cuarenta y dos (42) años, seis (6) meses y tres (3) días; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la categoría 45, del agrupamiento autoridades superiores, Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, correspondiéndole la asignación mensual, más los adicionales por antigüedad, por permanencia en el Tribunal Fiscal de Apelación (Ley N° 10.647) y por bloqueo de título (Artículo 2º de la Ley N° 10.641) y gastos funcionales.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el pago de la bonificación especial sin cargo de reintegro que prevé el Acuerdo N° 2084/84 y Resolución N° 1739/84 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, a la mencionada agente, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta bonificación se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, será atendido con cargo al Presupuesto General

Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – Sector Público Provincial no Financiero 1 – Administración Provincial 1 – Administración Central 1 – Ministerio de Economía 8.0.0 – Programa 5 – Actividad 1 – Unidad Ejecutora 44 - Finalidad 1- Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1– Inciso 1 - Principal 6 – Ubicación Geográfica 999, ascendiendo a la suma total de pesos un millón cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y seis, con ochenta centavos (\$ 1.043.746,80).

ARTÍCULO 5º. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 31-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el EX-2018-27731961-GDEBA-DLDPRLMJGP del Ministerio de Justicia, por el cual se propicia la designación de Horacio Gabriel FALCONE, Inspector General (EG), en el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 8 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó se propicie la designación de Horacio Gabriel FALCONE, en el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante NO-2018- 26855319- GDEBA-SPBMJGP;

Que mediante PV-2018-27519264-GDEBA-SSPPMJGP, el Subsecretario de Política Penitenciaria avaló lo peticionado por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que asimismo, el Ministro de Justicia solicitó lo mencionado ut supra, a partir del 8 de noviembre de 2018;

Que lo anteriormente expuesto, encuentra fundamento en las condiciones excepcionales que reúne el funcionario propuesto, destacando su valiosa trayectoria institucional y su distinguido profesionalismo, desenvolviéndose en las tareas que le son asignadas diariamente con esmero y dedicación;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión del Servicio Penitenciario Bonaerense diaria;

Que el mencionado cargo se encuentra aprobado por Decreto Ley N° 9079/78 y el Decreto N° 3392/09, que determinan la estructura orgánico funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense del Ministerio de Justicia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 8 de noviembre de 2018, a Horacio Gabriel FALCONE Inspector General (EG) (DNI 21.453.232 – Clase 1970), en el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/09 y el Decreto Ley N° 9079/78.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 32-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 93735/18 mediante el cual el Doctor Federico Augusto STRIEBECK, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles del Departamento Judicial Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Federico Augusto STRIEBECK fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles del Departamento Judicial Bahía Blanca, mediante Decreto N° 1404 del 19 de mayo de 1998;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de enero de 2019;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor STRIEBECK en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de enero de 2019 la renuncia presentada por el Doctor Federico Augusto STRIEBECK (D.N.I. N° 18.104.687 – CLASE 1966) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles del Departamento Judicial Bahía Blanca, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 33-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 79838/18 mediante el cual el Doctor Juan Manuel CASTELLANOS, eleva su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Juan Manuel CASTELLANOS fue designado Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Sala I) del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 528 del 7 de febrero de 2001;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de febrero de 2019;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor CASTELLANOS en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto del citado funcionario;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de febrero de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Juan Manuel CASTELLANOS (D.N.I. N° 5.219.646 – CLASE 1947) al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 34-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 71743/18 mediante el cual la Doctora Liliana Noemí BADI, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Liliana Noemí BADI fue designada Juez en el Tribunal del Trabajo N° 3 de La Plata, mediante Decreto N° 954 del 2 de mayo de 2006;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo con

finés jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 31 de diciembre de 2018;
Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora BADI;
Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría, actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;
Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 31 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la Doctora Liliana Noemí BADI (D.N.I. Nº 10.793.326 – CLASE 1953) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo Nº 3 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 35-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente Nº 49924/18 mediante el cual la Doctora Liliana Elisabet GALARZA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo de Olavarría, del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Liliana Elisabet GALARZA fue designada Juez en el Tribunal del Trabajo de Olavarría, mediante Decreto Nº 1153 del 10 de mayo de 2002;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de enero de 2019;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría, actuaciones relacionadas con la Doctora GALARZA en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la citada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de enero de 2019, la renuncia presentada por la Doctora Liliana Elisabet GALARZA (D.N.I. Nº 11.344.922 – CLASE 1954) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo de Olavarría, del Departamento Judicial Azul, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 36-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente 89801/18 mediante el cual el Doctor Miguel Ángel VILASECA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Miguel Ángel VILASECA fue designado Juez en el Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto Nº 10577 del 2 de diciembre de 1987;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor Miguel Ángel VILASECA ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 18 de febrero de 2019;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor VILASECA;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 18 de febrero de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Miguel Ángel VILASECA (D.N.I. N° 11.896.704 – CLASE 1955) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Junín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 37-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 90329/18 mediante el cual el Doctor Juan José GONZÁLEZ, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Juan José GONZÁLEZ fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 252 del 26 de enero de 2000;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de enero de 2019;

Que a fojas 11 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto al Doctor GONZÁLEZ;

Que a fojas 12 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de enero de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Juan José GONZÁLEZ (D.N.I. N° 12.708.372 - CLASE 1958) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 38-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 92425/18 mediante el cual el Doctor Fabián Ernesto BELÉN, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Fabián Ernesto BELÉN fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 5087 del 30 de diciembre de 1998;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como "Agente Fiscal";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que a fojas 14 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no existen en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor BELÉN en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la renuncia presentada por el Doctor Fabián Ernesto BELÉN (D.N.I. N° 17.288.214 – CLASE 1965) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 39-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 84408/18 mediante el cual la Doctora Mirta Claudia MONCLA, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Mirta Claudia MONCLA fue designada Fiscal en la Fiscalía en lo Civil, Comercial y Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 10580 del 2 de diciembre de 1987;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley N° 11.922, los miembros del Ministerio Público Fiscal pasaron a denominarse "Agentes Fiscales";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2019;

Que a fojas 10 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones en el marco de la ley 13.661 y sus modificatorias relacionadas con la Doctora MONCLA;

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la citada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la Doctora Mirta Claudia MONCLA (D.N.I. N° 12.929.263 - CLASE 1959) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 41-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el EX-2018-10676997-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia presentada por Andrea Nelva REYNALDI, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada presentó su renuncia a partir del 1 de abril de 2018, al cargo mencionado en el exordio, en el que había sido designada por Decreto N° 511/17-E,

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta por Decreto N° 511/17 E, y dejar establecido que la profesional citada, retomará su cargo de revista como médica de hospital "B" – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2018, la renuncia presentada por Andrea Nelva REYNALDI (D.N.I. 21.519.009 – Clase 1970 – Legajo de Contaduría 326.204), como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designada por Decreto N° 511/17-E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2018, la reserva de su cargo de revista dispuesta también por Decreto N° 511/17 E y dejar establecido que la profesional citada en el artículo precedente retomará su cargo de revista como médica de hospital "B" – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 42-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 2914-20782/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el que María Laura LINZITTO solicita la prórroga de un permiso especial sin goce de haberes, que había sido concedido por Resolución N° 184/17 del Presidente del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura LINZITTO solicita la prórroga de un permiso especial sin goce de haberes, hasta el 30 de junio de 2018, y fundamenta dicho pedido en razones de índole personal (fs. 1);

Que a fojas 2 y 6 la Dirección de Gestión Institucional toma conocimiento y presta conformidad al trámite propiciado;

Que obran copias de las Resoluciones N° 184 y 312/17 del Presidente del Instituto, por las cuales se le había concedido un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430;

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, la prórroga del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 30 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, a María Laura LINZITTO (DNI. 28.868.098, Clase 1981), quien revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Institucional, en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1857-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-27728996-GDEBA-DPCLMIYSPGP, copia del expediente N° EX-2018- 07325498-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Gdor. Domingo Mercante – Ampliación y Refuncionalización – Guardia y Emergencia Pediátrica y de Adultos – Consultorios Odontológicos – José C. Paz", en el partido de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-198-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 28 de agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil ciento cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$74.826.141,75), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-19818162- GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-21781674-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23957900-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-24031819-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25320727-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-25726447-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25789491-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con cinco centavos (\$74.282.358,05), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A. – CONINSA S.A. U.T., ROL INGENIERÍA S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. y GAME S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-26503651-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-10228910- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 27176938-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27006589-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26074571-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Gdor. Domingo Mercante – Ampliación y Refuncionalización – Guardia y Emergencia Pediátrica y de Adultos – Consultorios Odontológicos – José C. Paz" en el partido de José C. Paz, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con cinco centavos (\$74.282.358,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés con cincuenta y ocho centavos (\$742.823,58) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta con setenta y cuatro centavos (\$2.228.470,74) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés con cincuenta y ocho centavos (\$742.823,58) para embellecimiento, hace un total de pesos setenta y siete millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$77.996.475,95), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecinueve millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$19.619.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$196.190,48) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$588.571,42) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$196.190,48) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos veinte millones seiscientos mil (\$20.600.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 2193 – OB 51 – FI 3 – FU 1 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1/1.3 – UG 412.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$57.396.475,95), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A. – CONINSA S.A. U.T., ROL INGENIERÍA S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. y GAME S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7º, 33 y 37 de la Ley Nº 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 596-SSIHMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-20032023-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Canalización y Cuenco Regulador Barrio Don Orione Viejo y Libertad", en el Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-501-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 10 de octubre de 2018, se aprobó la

documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones ochocientos dieciséis mil setecientos noventa y tres con cincuenta y ocho centavos (\$19.816.793,58), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-25594618- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron nueve (9) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-25629463-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-2655479-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-27183749-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa USIMIX S.R.L. por la suma de pesos diez millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$10.886.472,84), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas E.V.A. S.A., CARBE S.A., C Y E CONSTRUCCIONES S.A., PELQUE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., RG7-ERNESTOTARNOUSKY S.A. U.T., LUIS FRANCO RUSSO y OCSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-30228282-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-29917111-GDEBA- DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 28963689-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29395777-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-28085339-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Canalización y Cuenco Regulador Barrio Don Orione Viejo y Libertad" en el Partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa USIMIX S.R.L. por la suma de pesos diez millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$10.886.472,84) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$108.864,73) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos veintiséis mil quinientos noventa y cuatro con dieciocho centavos (\$326.594,18) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones trescientos veintiún mil novecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos (\$11.321.931,75), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$3.265.941,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$32.659,42) para dirección e inspección, y la suma de pesos noventa y siete mil novecientos setenta y ocho con veinticinco centavos (\$97.978,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones trescientos noventa y seis mil quinientos setenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$3.396.579,52).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 22 – SP 2 – PY 11804 – OB 51 – FI 3 – FU 7 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11/13 – UG 889.-

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos siete millones novecientos veinticinco mil trescientos cincuenta y dos con veintitrés centavos (\$7.925.352,23), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: E.V.A. S.A., CARBE S.A., C Y E CONSTRUCCIONES S.A., PELQUE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., RG7-ERNESTO TARNOUSKY S.A. U.T., LUIS FRANCO RUSSO y OCSA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96. ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis César Gimenez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 310-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-17871126-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo2.13 – Barrio Lindo – Almirante Brown/AMBA", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-234-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 26 de Septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diez millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta con dieciocho centavos (\$10.967.460,18), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-25482129-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de Octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-25513793-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25829355-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-27417146-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas respectivamente;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-27468760-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos diez millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con sesenta y siete (\$10.534.239,67), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A. y LUIS MARÍA COITINHO S.A.U., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-29201809-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DCOFI-2018-29191130-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-28713194-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29093462-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-29227218-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo2.13 – Barrio Lindo – Almirante Brown/AMBA", en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos diez millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con sesenta y siete centavos (\$10.534.239,67) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cinco mil trescientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$105.342,40) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos dieciséis mil veintisiete con dieciocho centavos (\$316.027,18) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cinco mil trescientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$105.342,40) para embellecimiento, hace un total de pesos once millones sesenta mil novecientos cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$11.060.951,65), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos millones ciento siete mil

(\$2.107.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintiún mil setenta (\$21.070) para dirección e inspección, la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos diez (\$63.210) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veintiún mil setenta (\$21.070) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos millones doscientos doce mil trescientos cincuenta (\$2.212.350).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP1 – PY11800 – OB 92 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 28 – FF 11 – UG 28.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos uno con sesenta y cinco centavos (\$8.848.601,65), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A. y LUIS MARÍA COITINHO S.A.U.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 3-SSMDEMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Enero de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-01305543-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes N° 14.815 y N° 15.022, el Decreto Reglamentario N° 592/16, la Resolución N° 71/17 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.815, reglamentada mediante el Decreto N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año, a partir de su entrada en vigencia;

Que en el artículo primero de aquel cuerpo legal, se previó la posibilidad de su prórroga por igual plazo y única vez por el Poder Ejecutivo;

Que dicha atribución fue ejercida mediante el Decreto N° 53/17 E;

Que con posterioridad, a través de la sanción de la Ley N° 15.022 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, aquella emergencia que fuera declarada por la mencionada Ley N° 14.815 y prorrogada por el aludido Decreto N° 53/17 E;

Que en el marco de la citada Ley N° 14.815 se previó la creación de un régimen autónomo de Contratos de Servicios, a fin de dotar a la administración de herramientas más eficaces para la contratación de servicios profesionales o técnicos a título personal, escindiéndolo de la regulación del empleo público;

Que bajo la vigencia del Decreto N° 1.986/16 que aprobara la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se creó dentro de sus dependencias a la Subsecretaría para la Modernización del Estado;

Que dentro de sus competencias, a dicha Subsecretaría se le asignó la labor de "Implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, Decreto reglamentario N° 1.018/16 y normativa complementaria", pudiendo para ello "Intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y modernización administrativa y tecnológica, en el ámbito del Gobierno Provincial", "Dictar las normas necesarias tendientes a la implementación del Plan de Modernización de la Administración de la Provincia de Buenos Aires" y "Diseñar, promover, establecer, impulsar y evaluar planes, programas, acciones, proyectos, y el/los sistema/s de gestión que tengan por objeto la modernización del Estado Provincial", entre otras atribuciones;

Que en función de ello y a los efectos de contar con los recursos humanos encargados de llevar adelante las acciones asignadas a la Subsecretaría de Modernización del Estado, que tengan en cuenta la especificidad y tecnicismo de las tareas a desarrollar, oportunamente se estimó conveniente adoptar un mecanismo efectivo, no taxativo, destinado a catalogar las tareas e identificar las áreas de prestación;

Que a tales fines se dictó la Resolución N° 71/17 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, mediante la cual se aprobó un nomenclador de tareas destinado a los Contratos de Servicios contemplados en la Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Que de acuerdo a la actual estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros aprobada por Decreto N° 34/18, las atribuciones anteriormente individualizadas continúan bajo la órbita de la Subsecretaría para la

Modernización del Estado;

Que a los efectos de satisfacer las necesidades destinadas a alcanzar una mejora constante en la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires por parte de los recursos humanos encargados de continuar con su efectiva ejecución, se estima oportuno y conveniente dictar un nuevo nomenclador de tareas para los Contratos de Servicios (Ley N° 14.815) a suscribirse en el ámbito de la Subsecretaría para la Modernización del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 34/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el nomenclador de tareas para los Contratos de Servicios a suscribirse en el ámbito de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815, el Decreto Reglamentario N° 592/16 y su prórroga dispuesta mediante Ley N° 15.022 que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 71/17 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Saccani, Subsecretario.

ANEXO/S

ANEXO I [97f3240c5adee7b37995b2b1d3f4341b272be1e7f82421a43ecbdbc78852a92e](#)

[Ver](#)

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 1835-MDSGP-18**

Declarar de Interés Provincial la actividad social y deportiva llevada adelante por el Club Centro Comunidad Rural Los Hornos de la ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 74- MDSGP-19**

Declarar Interés Provincial la actividad desarrollada por la "Liga del Potrero 2018" perteneciente a la Fundación Boca Social del Club Atlético Boca Juniors, con el propósito de acompañar a clubes y organizaciones de C.A.B.A y Gran Buenos Aires, quienes son representados por equipos de los barrios más populares, desarrollando así un ámbito de práctica deportiva y de construcción de valores para contribuir con la formación de niños y adolescentes.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 75 -MDSGP-19**

Declarar de Interés Provincial el evento deportivo "Beach Handball Summer Tour 2019", que se llevará a cabo en el mes de febrero del corriente, bajo la organización de la Confederación Argentina de Handball.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 4-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Enero de 2019

VISTO el EX-2019-00054112- -GDEBA-DTAMGGP, por el que tramita la Subrogación de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2450/09, la agente María Delia GIROLLET, ha sido designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, conforme copia obrante en el orden N° 6 del presente expediente;

Que a fojas 7/8 obran constancia de carpeta médica (Siape), solicitada por la agente GIROLLET desde el 02/01/2019 y hasta el 11/01/2019 inclusive;

Que a través del artículo 2 de la DI-12019-1-GDEBA-DPPYSVMGGP, se encomendó la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca, Dr. Jorge Mario VICENTE, D.N.I. N° 10.192.517, Legajo N° 710843, a partir del día 02 de enero de 2019 y hasta el 11 de enero del 2019 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos;

Que en el orden N° 21 obra nueva constancia de carpeta médica (siape) solicitada por la agente María Delia GIROLLET, desde el 11/01/19 hasta el 07/02/19 inclusive;

Que en el orden N° 22 luce solicitud del Director Provincial de Política y Seguridad Vial a fin de que se arbitren los recaudos tendientes a fin de encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial referido en el visto, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca, Dr. Jorge Mario VICENTE, D.N.I. N° 10.192.517, Legajo N° 710843, a partir del día 12 de enero de 2019 y hasta el 07 de febrero del 2019 inclusive.

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-169-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca, Dr. Jorge Mario VICENTE, D.N.I. N° 10.192.517, Legajo N° 710843, a partir del día 12 de enero de 2019 y hasta el 07 de febrero del 2019 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director Provincial.

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 11/18**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación Edificio Central G.B.N." - Facultad de Psicología.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación Calle 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones doscientos once mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100.- (\$29.211.254,00).

Plazo De Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Precio Del Legajo: Pesos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100.- (\$29.200,00).

ene. 8 v. ene. 28

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 1/19**

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Playón de Carrera y Salto para el Dpto. de Educación Física" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 50 – Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete con 00/100 (\$ 1.742.967,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 30 de enero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 30 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Un mil setecientos cuarenta con 00/100, (\$ 1.740,00).

ene. 14 v. ene. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 451-0001-LPU19

POR 10 DÍAS - Anuncio de Convocatoria. Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte, Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única

N° 451-0001-LPU19

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2019-03047375-APN-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "Metrobus Florencio Varela"

Plazo de ejecución de obra: cuatro (4) meses.

Sitio de Ejecución: Partido De Florencio Varela - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: \$ 221.533.808,59.- (IVA incluido)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$2.215.338,08.-

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al Pliego. Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016, hasta las 19 hs. del 11 de febrero de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto de Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 19 de febrero de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 19 de febrero de 2019 a las 14.30 hs. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 21 v. feb. 1°

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 382-0188-LPU18

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 382-0188-LPU18, Expediente N° 22700-22408/2018, autorizada mediante

Disposición SEAYT N° 30/19, por la cual se gestiona la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales para el año 2019, con destino a distintas dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-; VI -Cronograma de Entregas-, que rigen el procedimiento. Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 31 de enero de 2019 – 14:00 horas.

ene. 24 v. ene. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Autorizada por Disposición N° 01/2019 - Expte. N° 030-001/2019, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar de la localidad de Esteban Echeverría, para las Modalidades de Comedor, Desayuno Merienda Completa, Desayuno Merienda Completa Listo Consumo, Modulo Simple, Doble y Completo, Zona Jagüel Centro, Jagüel Este, Jagüel Oeste, Montana, Canning, Campana, Guillon Centro, Guillon Norte, Guillon Sur, Monte Chico, Pial, Alem, Monte Grande Centro Sector Norte, Monte Grande Centro Sector Sur, Monte Grande Centro Sector Este, Monte Grande Centro Sector Oeste, Monte Grande Sur, Barrio Malvinas, Barrio las Torres, Barrio San Sebastián Transradio, 9 de abril Este, 9 de abril Oeste, Barrio E Zaizar, con un presupuesto estimado de \$ 88.120.927 (pesos ochenta y ocho millones ciento veinte mil novecientos veintisiete), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción de ofertas : hasta el día 31 de enero de 2019 y hasta las 08:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría - calle Dolores Ocantos N° 170 – en el horario de 09.00 a 11.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: seis mil (\$ 6.000,00) por zona.

Día, Hora y Lugar para la apertura de las Propuestas: día 31 de enero de 2019 a las 8:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría – calle Dolores Ocantos N° 170 de Monte Grande.

Lugar habilitado para adquisición y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantos N° 170 –el día 28 y 29 en el horario de 09:00 a 11:00 hs.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Derecho de Uso, Construcción y Explotación de la Unidad denominada Heladería/Café al Paso ubicada en Avda. 10 entre calles 93 y 95 del Parque Miguel Lillo, Partido de Necochea.- Decreto N° 109/19.

Expediente N° 7507/18.

Plazo de Concesión: Doce (12) años y la opción de prórroga sujeta a lo dispuesto en el Art. 231° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de Enero de 2019 y hasta el 1 de Marzo de 2019 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Consultas: a partir del 18 de Enero de 2019 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 11 de Marzo de 2019 y hasta las 13:45 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

Acto de Apertura: el día 12 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Derecho de Uso, Remodelación, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BQA (Ex Balneario Kem Kem) ubicada en la proximidad de la Escollera Norte del Frente Costero de Quequén, Partido de Necochea.- Decreto N° 108/19.

Expediente N° 1171/18.

Plazo de Concesión: Veinte (20) años y la opción de prórroga sujeta a lo dispuesto en el Art. 231° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de Enero de 2019 y hasta el 27 de Febrero de 2019 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Consultas: a partir del 18 de Enero de 2019 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 7 de Marzo de 2019 y hasta las 13:45 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

Acto de Apertura: el día 8 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Derecho de Uso, Construcción y Explotación la Unidad Fiscal denominada "Lago de los Cisnes- Sector A-", ubicada en Avda. 2 casi calle 103 del Parque Miguel Lillo, Partido de Necochea.- Decreto N° 107/19. Expediente N° 2823/18 alc. 1.

Plazo de Concesión: Veinte (20) años y la opción de prórroga sujeta a lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de enero de 2019 y hasta el 26 de febrero de 2019 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.-

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Consultas: a partir del 18 de enero de 2019 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.-

Recepción de Ofertas: el día 6 de marzo de 2019 y hasta las 13:45 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

Acto de Apertura: el día 7 de marzo de 2019 a las 10:00 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Granza".

Fecha de apertura: 12 de febrero de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.750.000,00.

Valor del pliego: \$ 14.750,00.

Garantía de oferta: \$ 137.500,00.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 102). Email compras@emvial.gov.ar.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Luminarias Led para Avenidas de Mar Del Plata"

Fecha de apertura: 13 de febrero de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.633.200,00.

Garantía de oferta: \$ 46.332,00.

Valor del pliego.- \$ 5.633,20.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 102). Email compras@emvial.gov.ar.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Correspondiente al Expediente Municipal n° 4096-2554/19 para la "Adquisición de Tosca, Piedras y Cal para mejorado de Calles afectadas por obras pluviales" Monto total \$ 4.000.000,00 aproximadamente.

Las propuestas se recibirán en la Mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en la calle Brm. Mitre 1310 hasta la hora 09:30 del día 13 de febrero de 2019 y la apertura de sobres se realizará en la Oficina de Compras, en la misma fecha a la hora 10:00.

Renglones a Cotizar

Renglón 1: tosca seleccionada- 2300 tn

Renglón 2: Piedra estabilizado dolomítico 2500 tn

Renglón 3: Cal (bolsa 30 kg) 2100 u.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4096-2472/18. Objeto "Terminación Edificio Destinado al Mejoramiento Educativo y Desarrollo Cultural"

Apertura: Tendrá lugar a las 09:00 hs en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez – Mitre N°1310 de Roque Pérez – el 15 de febrero de 2019.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y Adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas hasta el día 08 de febrero de 2019 – inclusive – en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos hasta el día 08 de febrero de 2019 en la Mesa de Entradas Municipal, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos (\$ 6.949.500,00).

Valor del Pliego: Tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 75/100 (\$ 3.474,75).

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de febrero de 2019, a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para el servicio de "Control, Estacionamiento Medido, Ordenamiento del Tránsito y tareas de Concientización Ciudadana, Capacitación permanente sobre Movilidad Urbana y Seguridad Vial".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs., previo pago de la suma de \$ 40.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de febrero de 2019, a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Ejecución de Nivelación y Nuevo Tendido de Cañerías en Colector Cloacal Norte".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs., previo pago de la suma de \$ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial, \$ 4.786.559,00.-

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de febrero de 2019, a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Tendido de Cañería para conexión a planta de tratamiento del colector cloacal norte"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado

de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs., previo pago de la suma de \$ 5.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial, \$ 4.470.200,00.-

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Servicios de Alquiler de Máquina Pala Cargadora y Máquina Retro Oruga, ambas con Chofer habilitado y Combustible para Tareas de Saneamiento en Predios Ecopunto I y II, en el ámbito del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 4.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.400,00.

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Solicita Provisión de Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Fecha de Apertura: 26 de febrero del 2019 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Tomógrafo con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-

Presupuesto Oficial: \$15.600.000,00

Valor del pliego: \$15.600,00

Fecha de apertura: 25 de febrero del 2019 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2019 hasta el día 22 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, para la Adquisición de Equipamiento Informático programa Rivadavia Educación Digital "Red", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos).-

Monto Presupuesto Oficial: 2.400.000,00.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil).-

Adquirir y/o Consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-

Apertura: 22 de febrero de 2019 - 12:00 horas - Oficina de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Adquisición de Áridos para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Expediente N° 5000 - 201/19

Presupuesto Oficial: \$ 5.417.400.

Valor del pliego: \$ 2.708.

Apertura de Ofertas: el día 07 de febrero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 24/01/2019 hasta el 06/02/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 24/01/2019 hasta el 31/01/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas: hasta el día 07 de febrero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento".

Expediente N° 4079 - 10399/19.

Presupuesto Oficial: \$ 160.436.162,29.

Valor del Pliego : \$ Sin Valor.

Apertura de Ofertas: el día 18 de febrero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 24/01/2019 hasta el 08/02/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 24/01/2019 hasta el 04/02/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas: hasta el día 18 de febrero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 31/01/19 a las 11:00 hs. en la Dirección de Planificación Urbana.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento".

Expediente N° 4079 - 10398/19.

Presupuesto Oficial: \$ 147.364.000,65.

Valor del pliego: \$ Sin valor.

Apertura de ofertas: el día 19 de febrero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de pliego: del 24/01/2019 hasta el 08/02/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 24/01/2019 hasta el 04/02/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas: hasta el día 19 de febrero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de obra: 31/01/19 a las 11:00 hs. en la Dirección de Planificación Urbana.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 5/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el "Servicio Alimentario Escolar implementado por los municipios".

Expediente N° 5000 - 410/19

Presupuesto Oficial: \$ 118.482.688,48.

Valor del pliego: \$ 59.241.

Apertura de ofertas: el día 08 de febrero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de pliego: del 24/01/2019 hasta el 07/02/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 24/01/2019 hasta el 01/02/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas: hasta el día 08 de febrero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-001077/2018.

Objeto: "Adquisición de Oxígeno Medicinal".

Fecha de Licitación: 11 de febrero de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/01/2019 al 01/02/2019.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 3/19**

Licitación Pública N° 3/2019.

Expediente: 4122-000003/2019.

Objeto: "Adquisición de Elementos de Ferretería".

Fecha de Licitación: 11 de febrero de 2019.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/01/2019 al 01/02/2019.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 4/19**

Licitación Pública N° 4/2019.

Expediente: 4122-001007/2018.

Objeto: "Adquisición de Herramientas".

Fecha de Licitación: 12 de febrero de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/01/2019 al 01/02/2019.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 5/19**

Licitación Pública N° 5/2019.

Expediente: 4122-000004/2019.

Objeto: "Adquisición de Artículos de Limpieza".

Fecha de Licitación: 12 de febrero de 2019.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/01/2019 al 01/02/2019.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 6/2019.

Expediente: 4122-001177/2018.

Objeto: "Adquisición de Insumos para la Dirección de Gráfica e Imprenta".

Fecha de Licitación: 12 de febrero de 2019.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/01/2019 al 01/02/2019.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 146 / 2019

Apertura: 19/02/2019, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-701- 10, 18 y 19 /2019

Referente a la Adquisición de: "Kit de Cocina", para ser utilizado por el Programa S.A.M, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.808.828,00 (Pesos Dos millones ochocientos ocho mil ochocientos veintiocho).

Pliegos e informes:

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 11/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano"
Presupuesto Oficial: \$5.865.525,64.- (Pesos Cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco con 64/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de pliego: 13/02/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/02/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 18/02/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 25/01/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 13/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de: cinco (5) Rodillos Compactadores Liso Simple, nuevos, motor 5.5 hp, ancho de rueda de acero: 600 mm. diámetro de rueda de acero: 450 mm., requeridos para realizar tareas de bacheo dentro del partido de Lomas de Zamora, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.536.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 14 de febrero de 2019 a las 11.30

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 18.000,00

Venta de Pliegos: desde el 01/02 hasta el 06/02 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro unico y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 14/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de: Dos mil (2000) Bicicletas Rodado 26, requeridos para instituciones educativas del partido de Lomas de Zamora, solicitados por la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 10.056.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 14 de febrero de 2019 a las 10:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 17.000,00

Venta de pliegos: desde el 04 y 05 de febrero 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2019 –

Expte N° 4076-00391/2018

Objeto: Mantenimiento Integral de Árboles Públicos de Merlo centro, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 11.525.000

Valor del pliego: \$ 115.250

Fecha de Apertura: 21-02-19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06 al 08-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 11 y 12 de febrero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/02/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 29/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2019 –

Expte N° 4076-00438/2018

Objeto: Puesta en valor Plaza Tobal, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.369.533,99

Valor del pliego: \$ 33.700

Fecha de Apertura: 21-02-19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06 al 08-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 11 y 12 de febrero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/02/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2019

Expte N° 4076-00540/2018

Objeto: Adquisición e Instalación de Columnas de Alumbrado y Luminarias Led, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 7.875.000

Valor del Pliego: \$ 78.750

Fecha de Apertura: 22-02-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06 al 08-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 11 y 12 de febrero de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/02/19 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 31/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2019

Expte N° 4076-00439/2018.

Objeto: en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.841.820

Valor del Pliego: \$ 88.420

Fecha de Apertura: 22-02-19 a las 12.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06 al 08-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 11 y 12 de febrero de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/02/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2019 – Expte N° 4076-00492/2018

Objeto: en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.620.000

Valor del Pliego: \$ 56.200

Fecha de Apertura: 22-02-19 a las 14.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06 al 08-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 11 y 12 de febrero de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/02/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2019 – Expte N° 4076-00372/2018.

Objeto: Construcción de Carpeta Asfáltica, Obra Hidráulica y enxos en calle España desde Pellegrini a calle Real , en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 23.854.600

Valor del Pliego: \$ 238.550

Fecha de Apertura: 25-02-19 a las 10.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 07 al 11-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 14 y 15 de febrero de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 25/02/19 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2019 – Expte N° 4076-00468/2018

Objeto: Construcción de Carpeta Asfáltica, Obra Hidráulica y anexos en calle España desde Pellegrini a calle Real , en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 9.604.835

Valor del Pliego: \$ 96.050

Fecha de Apertura: 25-02-19 a las 12.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 07 al 11-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 14 y 15 de febrero de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 25/02/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 35/2019

Expte Nº 4076-00536/2018.

Objeto: Reconstrucción de Bocacalle y Sumideros en varias calles de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 4.238.977.

Valor del pliego: \$ 42.400.

Fecha de Apertura: 25-02-19 a las 14.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 07 al 11-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 14 y 15 de febrero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 25/02/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 36/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 36/2019

Expte Nº 4076-00388/2018.

Objeto: Reconstrucción Desagües, Cámaras y Sumideros en varias calles de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 7.304.146

Valor del pliego: \$ 73.045.

Fecha de Apertura: 26-02-19 a las 12.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 08 al 12-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 15 y 18 de febrero de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 26/02/19 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 37/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 37/2019

Expte Nº 4076-00369/2018

Objeto: Demolición y Construcción de Asfalto y realce de Cordones y Veredas en calle Lafayette , en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 11.701.940,40

Valor del pliego: \$ 117.020

Fecha de Apertura: 26-02-19 a las 14.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 08 al 12-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 15 y 18 de febrero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 26/02/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 38/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 38/2019

Expte Nº 4076-00350/2018.

Objeto: Reparación de Pavimento de Hormigón calle Formosa, de en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.672.060.

Valor del pliego: \$ 36.725.

Fecha de Apertura: 27-02-19 a las 12.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 11 al 13-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 18 y 19 de febrero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 27/02/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 39/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2019

Expte N° 4076-00336/2018

Objeto: Reparación de Pavimento calle Fleming, de en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 15.259.850

Valor del pliego: \$ 152.600

Fecha de Apertura: 27-02-19 a las 14.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 11 al 13-02 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 18 y 19 de febrero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/02/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 16/18 - Expediente N° 21211-533025/2018 - Proceso de Compra N° 164-0183-LPU18, para la Adquisición de Vehículos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Día y Hora de Apertura de Ofertas: 4 de febrero de 2019 hasta las 10:00 hs.

ene. 25 v. ene. 28

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 410-0018-LPU19

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la plataforma "Oro CRM versión Community".

Expediente: EX-2018-25773218-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho CON 00/100 (\$ 5.989.998,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 4 de febrero de 2019 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2019-1-GDEBA-DPAYSCMJGM.

ene. 25 v. ene. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 21/18

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3150/2018. Llámese a Licitación Privada N° 21/18 Pcia. Por la de Adquisición de Reactivos para Endocrinología para el servicio de laboratorio período 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 31 de Enero de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD
H. Z. GRAL. DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 1/19 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2997-1325/2019. Fijase fecha de apertura el día 31 de enero de 2019, a las 10 hs. para la Licitación Privada S.A.M.O. N° 1/19, por la Adquisición de Equipamiento para Quirófano para cubrir las necesidades de este Hospital durante el período 2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n°, Las Flores, Buenos Aires donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Pág Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral de Las Flores-Oficina de Compras Abel Guaresti s/n Las Flores (7200).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 1/19 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2928-0856/2018-0. Llámese a Licitación Privada S.A.M.O. N° 1/19 para la Contratación de Servicio de adecuación de carpinterías de consultorios externos.

Apertura de Propuestas: Día 31/01/2019 a las 10.00 hs. en La Oficina de Compras del "Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en Calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) – Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Dpto. Administrativo – Oficina de Compras.

Hosp. Interzonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela.

Calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702).

TEL./FAX: 011-46539521.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E.O. LUCIANO FORTABAT

Licitación Privada N° 6/19

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2932/2109/2018. Fijase fecha de apertura el 31 de enero de 2019, a las 09:30 hs. para la Licitación Privada 6/19, para la obra de reparación de techos en General – cubiertas "A" del Sector de Internación y Servicios del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Luciano Fortabat" de Olavarría.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, Oficina de Compras, Calle Rivadavia 4135, de Olavarría.

Administración: Oficina de Compra.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E.O. LUCIANO FORTABAT

Licitación Privada N° 7/19

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2932/2018/2018. Fijase fecha de apertura el 31 de enero de 2019, a las 09:00 hs. para la Licitación Privada 7/19, para la obra de reparación de techos en General – Mampostería "A" del Sector de Internación y Servicios del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Luciano Fortabat" de Olavarría.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, Oficina de Compras, Calle Rivadavia 4135, de Olavarría.

Administración: Oficina de Compra.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E.A.C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 16/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-1540/18. Llámese a Licitación Privada N° 16/19 Pcia., para la Provisión del Servicio de Mantenimiento de Sistema Informático de Laboratorio, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 31/01/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 23/19

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9680/2018. Llámese a Licitación Privada N° 23/19, para la Adquisición de Dispositivo para Determinaciones de PCR Múltiple de Virus, Bacterias, Hongos, etc. totalmente automatizado con prov. de equipo con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 30/01/2019 a las 9:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - LA PLATA (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños).
Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 -La Plata (1900).
Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 25/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2019 por el Servicio Mantenimiento Ascensores por el período febrero-diciembre/2019 para el Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 31 de enero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Expediente N° 2969-12444/2018

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 26/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2019 por el Servicio Alquiler Grupo electrógeno, por el período febrero-julio/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 31 de Enero de 2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Expediente N° 2969-12449/2018

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 27/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/3244/18. Llámese a la Licitación Privada N° 27/19 para la Adquisición de Artículos de Limpieza para éste Establecimiento, para cubrir el Período 1° de enero al 31 de diciembre del 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 30 de enero de 2019 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar

**C.U.C.A.I.B.A.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****Licitación Privada F-17/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa única, nacional N° F-17/19.

Proceso de Compra N°: 402-0006-LPR19.

Provisión de Medicamentos Estimulantes de Colonias de Granulocitos y para Acondicionamiento de Médula Ósea.

Apertura: Día 4 de febrero de 2019 a las 8:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 46/18****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - 25 y 28 de Enero de 2019– Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46/18 para la “Repavimentación calle Jufre entre colectoras Pte. Perón y Cafayate”, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 45.000.000,00. (Pesos cuarenta y cinco millones con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 01-02-2019.

Hora: 12:00.

Expediente N° 4133-2018-0003329-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (Pesos \$ 45.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 29 y 30 de enero de 2019.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 25 de Enero al 30 de Enero de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el 31 de Enero de 2019 inclusive.

Horario: De 9:00 a 14:00.

ene. 25 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - “Contratación de los Servicios de Técnica de la XVIII Fiesta Nacional de la Cerveza Artesanal”.

Apertura: La Apertura de Ofertas se realizará el día 11 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, www.marchiquita.gob.ar/licitaciones, o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs. a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.230.000,00.

ene. 25 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Expte. Nro. 4124-667/2019. “Llámesse a Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros para el Partido de Villa Gesell” .

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.

Fecha de Apertura: 21 de Febrero de 2019 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.-

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1º Piso, hasta el día 18 de Febrero de 2019, en el horario de 08:30 a 13:30.

ene. 25 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la Contratación del Servicio de Electrodinamia, Electrofisiología, Cirugía Vascul ar Periférica y Central para la mantención de pacientes que necesiten x su patología de este servicio en el Hospital de Emergencias Médicas en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.

Licitación Pública N°: 01/19 Exp. Municipal N°: 4131-189295/19.

Descripción: Por el servicio de hemodinamia, electrofisiología, cirugía vascular periférica, etc.

Presupuesto oficial; \$60.807.000.

Valor del Pliego: \$110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil.-).

Apertura: 13 de febrero del 2019 a las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: a partir del 31 de Enero al 11 de Febrero del 2019, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic.. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: hasta el día 13 de Febrero del 2019 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic.. 11, José C. Paz.

Plazo de Entrega: 12 meses.

Condiciones de Pago: Pagos Mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr Intendente Municipal.

ene. 25 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la Contratación del Servicio de Laboratorio, alquiler de Equipamiento y Mantenimiento, provisión de reactivos e insumos generales para distintos Hospitales en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.

Licitación Pública N°: 02/19 Exp. Municipal N°: 4131-189294/19.

Descripción: Por el servicio de laboratorio, alquiler de equipamiento y mantenimiento, provisión de reactivos e insumos generales.

Presupuesto oficial: \$24.600.000.

Valor del Pliego: \$66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil.-).

Apertura: 13 de febrero del 2019 a las 10:30 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: a partir del 31 de enero al 11 de febrero del 2019, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: hasta el día 13 de febrero del 2019 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de Entrega: 12 meses.

Condiciones de Pago: Pagos Mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr Intendente Municipal.

ene. 25 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para los distintos Hospitales en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.

Licitación Pública N° 03/19 Exp. Municipal N°: 4131-189293/19.

Descripción: Por el servicio de Diagnostico por imágenes.

Presupuesto oficial; \$91.296.000.

Valor del Pliego: \$150.700.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos.-).

Apertura: 13 de febrero del 2019 a las 11:00 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: a partir del 31 de enero al 11 de febrero del 2019, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: hasta el día 13 de febrero del 2019 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de Entrega: 12 meses.

Condiciones de Pago: Pagos Mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr Intendente Municipal.

ene. 25 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 154/ 2019

Apertura: 20/02/2019 a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2019

Referente a la adquisición: "Artículos de computación", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.433.276,60 (Pesos siete millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y seis con 60/100 ctvs.).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

ene. 25 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1.101.187/2019. Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Chapas Zinc – Calibre 25 x 4.30 metros, acanaladas, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 planta baja.

Fecha de Apertura: 18 de febrero de 2019.

Hora: 11.00.-

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10:30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000.00).

Retiro y Consulta del Pliego: Consulta: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 08 de febrero de 2019).

Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

ene. 25 v. ene. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.903

POR 1 DÍA - Expediente n° 66.502

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Equipos UPS.

Fecha de la apertura: 04/02/2019 a las 12:00 horas

Valor del pliego: sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 29/01/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/02/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DAVID EMMANUEL BERBAIN (DNI 30.224.338)), que en el expediente N° 21100-308437/14, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución-2018-124-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Taurus, calibre 9 mm, serie TEM45355, modelo PT 92 que fuera provista por ese Ministerio al Sargento David Emmanuel Berbain (legajo 175938), que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe ... "Corresponde Expediente N° 21100-308437/14. La Plata, 9 de Enero de 2019. Autos Y Vistos Y Considerando: I) Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia RESOL-2018-124-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Taurus, calibre 9 mm, serie TEM45355, modelo PT 92 que fuera provista por ese Ministerio al Sargento David Emmanuel Berbain (legajo 175938). Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 18 de noviembre de 2014, el agente prenombrado extravió el arma reglamentaria anteriormente descripta, la cual había dejado en la guardia de la dependencia, debajo de un mostrador, en circunstancias en que se hallaba cumpliendo tareas de Imaginaria de Calabozos, siendo que, al ser relevado de su servicio, constató el faltante de la misma. Que a fs. 82/85 obra copia certificada de la Resolución N° 04718/15, mediante la cual la señora Auditora General de Asuntos Internos resolvió imponerle la sanción de 60 días de suspensión de empleo, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los Artículos 198 incisos "f" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09 (Art. 1º), ordenando a su vez la baja, de los registros patrimoniales de la Institución, del arma reglamentaria mencionada (Art. 2º). Que a fs. 90 el agente presenta escrito de defensa en el cual solicita sobreseimiento; que a fs. 108/109 el Sr. Auditor General, resuelve tener por presentado en tiempo y forma el escrito de defensa presentado, por el agente Berbain, a través de su letrado patrocinante y no hacer lugar a los argumentos planteados en el recurso de reconsideración presentado por el Dr. Roberto Raúl Espinosa, defensor del Sargento (EG) Legajo N° 175935 David Emmanuel Berbain, contra la Resolución N° 4718-2015, de fecha 23 de diciembre de 2015. Que a

fs. 131 obra copia certificada de la Resolución N° 02690/17, por la cual se rectificó parcialmente el artículo segundo de la Resolución prenombrada, consignándose correctamente la numeración del arma reglamentaria a darse de baja. Que a fs. 147 se consignó el valor de reposición del armamento faltante, el cual asciende, a la fecha del hecho, a la suma de pesos mil novecientos ochenta y seis con setenta centavos (\$1986,70), de un cargador adicional de pesos ciento veintidós con sesenta centavos (\$122,60), y de los cartuchos calibre 9 mm, por unidad, de pesos cuatro con ochenta centavos (\$4,80). Que en ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, -delegando en la firmante la Instrucción del sumario. II) Abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria del mencionado Berbain. Que como primera medida de prueba se libró oficio a fin de citar al agente David Emmanuel Berbain a prestar declaración indagatoria; que según surge de fs.8 del Expediente nro. 21100-10160218, agregado como fs. 157, no pudo concretarse la notificación, como consecuencia de ello no compareció a ninguna de las audiencias. Que ante la inoficiosa gestión de la notificación, se procedió a fijar nueva fecha de audiencia y se libró cédula, ver CD 844884315, agregada a fs. 160; que en esta oportunidad tampoco se obtuvo respuesta útil alguna, resolviendo la Instrucción, una vez obtenida la información del último domicilio denunciado, del agente Berbain, en la base de datos de la Secretaría Electoral Distrito Provincia de Buenos Aires, proceder a librar nueva cédula, fijando nuevamente fecha de audiencia. Que ante el nuevo resultado negativo, se procedió a la publicación de edictos; y ante la incomparecencia a las audiencias designadas, estando debidamente notificado, en ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa. III) Que es menester señalar que la portación, tenencia y asignación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h). Así es que la asignación de la pistola por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767- , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta “prima facie”- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que las causas eximentes argüidas no resultan suficientes para que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente David Emmanuel Berbain a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos dos mil sesenta y ocho con treinta centavos (\$2068.30), resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor David Emmanuel Berbain (DNI 30.224.338) por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de noviembre del año 2014. Por ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de una pistola marca Taurus, modelo PT 92, calibre 9 mm, N° de serie TEM45355, asignada al señor David Emmanuel Berbain (DNI 30.224.338) legajo N° 175938, en la suma de pesos dos mil sesenta y ocho con treinta centavos (\$2068.30), al 18 de noviembre de 2014. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor David Emmanuel Berbain (DNI 30.224.338)) por las razones enunciadas en los considerandos del presente. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 144, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda Ud. notificado. Fdo. Dra María Fernanda Rafaghelli. Instructor Sumariante. Contaduría General De La Provincia.

ene. 21 v. ene. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - En virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles

| Número de | Circ. | Secc. | Cha | Qta | Fracc. | Mzna. | Parc. | subP | Partida | Dirección | Titulares de Dominio |
|-------------------|-------|-------|-----|-----|--------|-------|-------|------|---------|---------------------------|--|
| 2147-55-3-1897/10 | VI | T | | | | 84 | 11 | | 232581 | 480 N° 3315 E/ 28 Y 29 | DURAN, MANUEL DOMINGO; DURAN Y TOSAR, RUBEN DARIO; DURAN Y TOSAR MARIO CANDIDO |
| 2147-55-3-2187/11 | III | D | 148 | | | 148-D | 10 | | 213075 | 32 E/162Y163 N°77 | TORALVID SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL |

| | | | | | | | | | |
|---------------------|------|---|-----|-------|---------|--------|---------------------------------------|---|--|
| 2147-55-3-1783/10 | III | C | 132 | 132-I | 8 | 255915 | 69 BIS E/160Y161 Nº3269 | PAPE, IRIS MARGARITA; RITINMSA S.A. | |
| 2147-55-3-731/98 | VI | L | | 27 | 2-A | 126316 | 419 E/ 146Y147 | SERGIO, ALFREDO | |
| 2147-55-3-1972/11 | III | | | 66-J | 14 | 133730 | 52 E/ 147Y148 | ZARATEGUI, PIO | |
| 2147-55-3-1303/99 | IX | N | | 117 | 19 | 269413 | 21 E/ 87 Y 88 | RABUFFETTI, ALBERTO JULIO, HEBE TERESA; FREIRE, JORGE; PUJADAS DE CERFOGLIO, CARMEN MARCELA TERESA; CORNEJO DE RABUFFETTI, GRAZIELLA RAQUEL MARIA; COSTA DE ARGUIBEL, SUSANA MARIA TERESA; DUPONT, CARLOS; MAFFEI, MARIO RODOLFO MARIA. | |
| 2147-55-3-2536/16 | I | J | | 733 | 28 | 17 | 375647 | 12 Nº 1814 E/69Y70 DTO 14 PISO 1 | LEN, JUAN EDUARDO; FRAIBERG, EVA MATILDE |
| 2147-55-3-1786/10 | VI | N | | 82 | 23 | | 274456 | 411 E/152 Y 153 | SEGUI Y HUISI, ARTURO Y SEGUI Y HUISI, STELLA MARIA |
| 2147-55-3-2301/12 | III | A | 25 | 25-T | 22 | | 280608 | 517 BIS E/22Y23 | de la CRUZ MARTINEZ, GREGORIO PABLO CEFERINO |
| 2147-55-3-2247/11 | III | B | 90 | 90-G | 24 | | 320015 | 157 Nº325 E/ 526 Y 527 | GONZALEZ, JUAN CARLOS, FABIAN |
| 2147-55-3-2329/12 | VI | E | | 241 | 2 | | 186940 | 21A E/411Y 412 S/N | CRESCIA SAVINO ANGEL |
| 2147-55-3-2621/18 | I | S | | 1483 | 17-H | | 37618 | 28 Nº 14321/2 | BENITEZ EUSEBIO ISMAEL |
| 2147-55-3-2345/13 | IX | N | | 84 | 1 | | 133606 | 18 ESQUINA 80 | OTERO CAVAZZUTTI GIORDANO BRUNO PEDRO; de la ORDEN MANUEL;CORTELEZZI EMILIO DANIEL; CASTAGNERO MARIO ENRIQUE Y CAVAZZUTTI GIORDANO BRUNO |
| 2147-55-3-2601/17 | VI | B | | 147 | 16 Y 17 | | 174521-449 E/ 12-B YDE 174522 12-C | MARIA Y GONZALEZ DOMINGO JORGE | |
| 2147-55-3-2318/12 | II | K | 168 | 168-A | 21 | | 183137 | 31 BIS E/528 Y 529 | CAMAROTTI GUALBERTO |
| 2147-55-3-2317/12 | II | K | 168 | 168-A | 21 | | 183137 | 31 BIS E/528 Y 529 | CAMAROTTI GUALBERTO |
| 2147-55-3-1879/10 | VI | T | | 84 | 12 | | 180611 | 480E/ 28 Y 29 S/N | SANSANO RUBEN, SANSANO Y BOGDANOVKY JORGE NESTOR Y DIANA REGINA |
| 2147-55-3-2067/11 | IX | A | | 19 | 17 | | 104754 | 83E/ 120 Y 121 Nº 26 | PONCE DE LEON , EBERTO SALVADOR |
| 2147-55-3-2527/15 | IX | A | 2 | 2-E | 8 | | 192922 | 116 E/ 76 Y 77 Mº 2182 | ADAMO ADIP, ADAMO Y BASMACHI MARIA ROSA NELIDA; TERESA E ISABEL; ADAMO MARTA VICTORIA FELIX EDUARDO; ROBERTO SALVADOR; UAQUIL MARGARITA |
| 2147-55-3-1715/2009 | VIII | U | 150 | | 11 | | 258362 | 278 Y 43 S/N | PADRON HELIO OSCAR; COLELA ENRIQUE; SAN RAMON SA:INMOBILIARIA,COMERCIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.- |

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaria Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial Nº3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs.
Not. Diaz Falocco Federico Hernán, Colaborador.

ene. 23 v. ene.25

COMPAÑÍA CHILENO ARGENTINA DE TIERRAS S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos en los arts. 83 y 88 de la Ley General de Sociedades, se hace saber por tres días la

escisión parcial del patrimonio social de Compañía Chileno Argentina de Tierras S.A. y su fusión por absorción por San Juvencio S.A. Datos sociales: a) Compañía Chileno Argentina de Tierras S.A., Corrientes 311 piso 7, CABA, inscrita el día 21.05.1999 en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el N° 7082 del Libro 5 T° Sociedades por Acciones, con activo y pasivo al 31.08.2018 de \$ 37.772.483,85 y \$ 17.702.337,36 respectivamente. b) San Juvencio S.A. con sede social en Estancia San Juvencio de Comandante Giribone, Cuartel VIII, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 29.08.1980 en la matrícula 7181, con activo y pasivo al 31.08.2018 de \$23.058.373,98 y \$8.456.744,44, respectivamente. Activo del patrimonio escindido que se fusiona con San Juvencio S.A.: \$ 18.107.334,96; Pasivo del patrimonio escindido: \$ 0. Compromiso previo suscripto el 5.11.2018 aprobado por asambleas unánimes de accionistas de Compañía Chileno Argentina de Tierras S.A. y San Juvencio S.A. del 5.11.2018. Compañía Chileno Argentina de Tierras S.A. reduce su capital con motivo de la escisión en la suma de \$ 3.747.777, o sea de \$ 4.200.000 a \$ 452.223 y modifica el artículo quinto de su Estatuto Social quedando redactado como sigue: "Quinto - Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés, representado por 452.223 acciones nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una". Dado que los bienes escindidos son acciones de San Juvencio S.A, ésta no aumenta su capital como resultado de la absorción de dichas acciones. Notificación de oposiciones en Av. Leandro N. Alem 592, 6° piso, CABA, María Lucía Quinteiro, Abogada/Autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 5.11.2018.

ene. 24 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL PRENSA Y DIFUSIÓN

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado a continuación de personas preseleccionadas en distintos complejo Habitacionales del partido, pueden deducir oposición ante la autoridad de aplicación presentándose dentro de los 7 días corridos de publicada la presente en la oficina de regularización dominial de esta administración ubicada en la calle 25 de mayo 2725 Planta Baja. Gabriela Molinas, Jefa de Departamento.

| APPELLIDO | NOMBRES | D.N.I. |
|-------------------|-------------------------|------------|
| DOMINGUEZ HERRERA | SUSANA ROMINA | 31.212.241 |
| SANDOVAL | CARLOS HUMBERTO | 18.251.834 |
| PELUAS SUANES | ELSA LORENA | 93.095.224 |
| ABIRASTAY | JAQUELINE KARINA VANESA | 37.249.168 |
| ESCOBAR | OSMAR GUILLERMO | 31.150.474 |
| RIBERO | ESTER ELISABET | 18.632.809 |
| RODRIGUEZ | ELIO ALBERTO | 13.158.757 |

ene. 24 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL PRENSA Y DIFUSIÓN

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en los distintos Complejos Habitacionales del distrito correspondiente al Plan Federal de Construcción de Viviendas, para que en el plazo de 7 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área. Gabriela Molinas, Jefa de Departamento.

| APPELLIDO | NOMBRES | DNI | BARRIO |
|-----------|----------------|----------|-----------------|
| VAZQUEZ | JORGE LUIS | 22082945 | VILLA DEL PLATA |
| CASTRO | HECTOR RUBEN | 16676618 | CENTRO |
| GALAN | HECTOR EDUARDO | 17658415 | LUJAN |

ene. 24 v. ene. 28

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESOLUCIÓN N° 311-10/19

POR 3 DÍAS -

Mar del Plata, 11 de enero de 2019

VISTO

El Expediente CPRMDP N° 123/02, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que vienen estos actuados, en el marco de la ocupación que la firma Peixel S. A. está realizando sobre la parcela

identificada catastralmente 35-I, donde hubo de tener la misma un permiso de uso, del cual solicitó transferencia a favor de la firma Mundo Branco S. A., sumado a un pedido de pronto despacho materializado el 13/09/18 (Reg. 1858/18);

Que, como dan cuenta los informes y dictámenes que obran agregados, la firma peticionante mantenía para con esta Autoridad Portuaria deuda fiscal, la que obsta la posibilidad de expedirse respecto de cualesquier situación vinculada al aprovechamiento especial de bienes públicos (tal el caso de un permiso de uso y su eventual transferencia);

Que lo anterior es así ya que, al constituir una franquicia o beneficio que excepciona la regla del uso general que prima en la materia (art. 2341 Código Veleciano y 237 párrafo 1º del CCyC), mal puede ser conferida a quienes resultan morosos fiscales, ello así conforme el criterio de la H. Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, que es el Órgano de la Constitución que vela por la legalidad del obrar del CPRMDP (arg. art. 7 inc. j Anexo I Dcto. 3572/99).

Que lo anterior incluso ha tenido antes de ahora reflejo jurisprudencia en causas múltiples del fuero contencioso-administrativo y en particular del juzgado Cont. Adm. nro. 1 del Dpto Judicial MDP, pudiendo citarse – entre varias otras – los autos "COOP DE TRABAJO SERVICIOS PORTUARIOS COOP LOSAL LTDA. C/ CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MP. S/IMPUGNACION CONTRA ACTOS DE ENTES PUBL. NO ESTATS. - OTROS JUICIO" (expediente nº 12891).

Que, a todo evento e independientemente de lo expuesto, dos salvedades adicionales cabe formular. La primera es que, conforme lo expresa la Asesoría Legal Externa del CPRMDP en su dictamen de fs. 213, ninguna obligación tiene el CPRMDP de acceder a una solicitud de transferencia de permiso de uso, la cual – al igual que el otorgamiento de títulos de la especie – queda sujeta a su arbitrio, lo que además encuentra expreso reflejo en el Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor CPRMDP 225-07/14 (art. 31 y concordantes).

Que, además, mal puede alegarse mora en el tratamiento de un tema cuando recién hubo de estar en condiciones de ser ponderado en el mismo momento en el que se presenta el pronto despacho, ya que es en esa oportunidad que se dio cancelación a la deuda que los interesados tenían para con esta Autoridad Portuaria (conforme resulta del informe contable de fs. 205), época para la cual el título de ocupación además ya había largamente expirado;

Que, a la luz de lo expuesto y tal las alternativas que le caben al CPRMDP respecto de la ocupación del predio de referencia, donde la actual tenedora lo es de hecho – por carencia de título de ocupación vigente – y siendo que a su vez nunca requirió renovación del título de ocupación en cuestión, corresponde proceder - conforme los atributos que en dicho sentido le caben a este Directorio – a convocar un llamado público a presentación de propuestas sobre la parcela de referencia, de 1.595,50 m2, para el rubro lavadero de cajones, con un canon mensual conformado por la Tarifa I, Zona 3, con más la valuación inmueble, los adicionales "Gastos por Servicios Generales" y la "Limpieza vía pública", todo lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras;

Que en dicho marco se realizará un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, la que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que girado los actuados a la Gerencia General, esta, compartiendo los criterios vertidos en el Informe de la Gcia. de Explotación y Marketing procedió a elevar el Expte. 123-CPRMDP-02, al Sr Presidente del CPRMDP;

Que por Acta de Reunión de Directorio Nº 311 de fecha 11 de Enero de 2019, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Realizar la publicación de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 35-I de 1.595,50 m2 aproximadamente, localizada con frente a la calle B/P Estrella del Sur Nº 1450 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

ARTÍCULO 2º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP Nº 311-10/2019. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

ene. 24 v. ene. 28

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS en el Depósito de Gorina, los automotores y motovehículos que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señá: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% Sobre Honorarios en el acto de subasta y a la firma del acta de subasta y recibo de pago. Fiscalía de Estado, La Plata, enero de 2019. Guillermo C. Spacapan, Fiscal.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS

EN EL EXPEDIENTE N° 21557-182317-11 A LOS DERECHOHABIENTES DE GRAIÑO ALBERTO ALFONSO LA RESOLUCIÓN N° 836.119 DE FECHA 31/03/2016.

VISTO, el Expediente N° 21557-182317-11 correspondiente a GRAIÑO ALBERTO ALFONSO, se procede a la formulación de cargo deudor por haberse detectado el reingreso a la actividad en tareas de carácter comunes, sin formularse la pertinente denuncia y;

CONSIDERANDO,

Que el titular de autos, se hallaba percibiendo el beneficio jubilatorio que le fuera acordado por Resolución N° 736.583 del 16 de enero de 2013, a partir del 1 de septiembre de 2010;

Que el Departamento Registro Único Permanente de Afiliados, detecta la existencia de presuntas incompatibilidades, en razón de figurar el beneficiario como agente de la Municipalidad de Avellaneda, Enc. Prev. 1, Agrupamiento 98, Categoría 38.

Que por Resolución W 807.365 se dispone provisoriamente la suspensión de pago del beneficio previsional.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 1 de diciembre de 2010 al 30 de enero de 2015;

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto Por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$630.364,58);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que el titular de autos, no denunció el reingreso en tareas de carácter comunes, en clara violación de la normativa previsional vigente, en su art. 60.

Que no habiendo el titular de autos, denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad, oportunamente no le asistirá derecho a computar los servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento indebido por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$630.364,58) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Graiño Alberto Alfonso, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 al 30 de enero de 2015, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago al Sr. Graiño Alberto Alfonso, por el plazo de 10 días, a fin que proponga forma de pago viable de la deuda reclamada por este Organismo, bajo apercibimiento en caso de silencio de instar su recupero judicialmente.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes oportunamente, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Deudas, deberá proceder a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1º.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite correspondiente a resolver el beneficio jubilatorio.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN LOS EXPEDIENTES N° 2803-064103-89, N° 2918-06781-92 y 2918-09863-92 A LOS DERECHOHABIENTES DE Pedro José SANDOVAL, Adelina Esther ROMERO y de María Agripina FERRARI LA RESOLUCIÓN N°903.518 DE FECHA 08/10/2018.

VISTO los expedientes N° 2803-064103-89, N° 2918-06781-92 y 2918-09863-92 que tratan las situaciones previsionales de Pedro José SANDOVAL, Adelina Esther ROMERO y María Agripina FERRARI, y;

CONSIDERANDO:

Que se presentó Pedro José Sandoval solicitando el beneficio de jubilación por invalidez, produciéndose su fallecimiento con fecha 14/04/1992 sin que su derecho hubiera sido resuelto, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pretendido a partir 1/10/1989 y hasta la fecha de su fallecimiento;

Que por expediente N° 2918-06781-92 se presentó Adelina E. Romero a solicitar el beneficio pensionario alegando en su calidad de cónyuge superviviente del causante;

Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la solicitante no reúne los recaudos del artículo 34 del Decreto

Ley N° 9650/80 T.O 1994, tendiéndose en cuenta la declaración efectuada por el causante al momento de iniciar su trámite jubilatorio y la documentación obrante en autos que sustenta lo declarado;

Que teniendo en cuenta que con fecha 8/03/1998 se produjo el fallecimiento de la interesada, corresponde dejar sentado que no le asistía derecho al beneficio pensionario, dejando aclarado al respecto que la misma no percibió haberes de manera transitoria;

Que por expediente N° 2918-09863-92 María Agripina Ferrari solicitó la prestación pensionaria alegando el carácter de conviviente del causante;

Que con la documentación glosada en autos se acredita de manera fehaciente el vínculo invocado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pretendido desde el día 15/04/1992 y hasta su fallecimiento, el que tuvo lugar con fecha 28/03/2010, convalidándose lo abonado en carácter transitorio;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Pedro José SANDOVAL, con documento DNIM N° 3.722.777, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Clase VI Servicios - 44 hs. con 18 años desempeñado en la Dirección de Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del día 1/10/1989, día siguiente al cese, y hasta el 14/04/1992, fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que a Adelina Esther ROMERO, con documento LC N° 3.118.368 no le asistía derecho al beneficio de PENSION, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a María Agripina FERRARI, con documento DNIF N° 842.831, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Clase VI Servicios - 44 hs. con 18 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección de Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del día 15/04/1992 y hasta el 28/03/2010, fecha en que se produjo su fallecimiento; convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. DAR intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Unidad Auditoría, a fin de que tengan a bien tomar la intervención de su competencia, teniendo presente las irregularidades detectadas en autos denunciadas por Fiscalía de Estado a fs. 108.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Unidad Auditoría.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-94480-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE Irma Dora ACCINELLI LA RESOLUCIÓN N° 903.289 DE FECHA 08/11/2018.

VISTO el expediente N° 21557-94480-08 por el cual se revisa la situación previsional de Irma Dora ACCINELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 864.185 de fecha 3 de mayo de 2017, se declara el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y ocho con 71/100 (\$6.558,71) por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 01/11/2014 y hasta el 25/11/2014, por la titular de autos;

Que, con anterioridad al dictado del acto se produce el fallecimiento de Irma Dora ACCINELLI, por lo que corresponde revocar el acto y declarar legítimo el cargo deudor a los derecho habientes;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución W 864.185 de fecha 3 de mayo de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y ocho con 71/100 (\$6.558,71) por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 01/11/2014 y hasta el 25/11/2014 .

ARTÍCULO 3°. INTIMAR a los derecho habientes de Irma Dora ACCINELLI con documento DNI N° 4.650.148, a que

propongan forma de pago en el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-289630-14 A LOS DERECHOHABIENTES DE Aureliana MARTINEZ LA RESOLUCIÓN N° 901.192 DE FECHA 10/10/2018.

VISTO el expediente N° 21557-289630-14 por el cual Aureliana MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presentó la titular solicitando el beneficio de jubilación ordinaria, trayendo a cómputo servicios desempeñados en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que durante la tramitación de su prestación se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 21/05/2016, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas;

Que cabe mencionar que por expediente N° 21557-379616-16 se presentó Ramón Pío Cabral solicitando el beneficio pensionario alegando su calidad de conviviente de la causante;

Que siendo que la misma ha declarado encontrarse casada al momento de solicitar su beneficio jubilatorio, deberá darse traslado al peticionante a fin de que agregue más y mejores elementos de prueba tendientes a acreditar la convivencia durante cinco años inmediatamente anteriores al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Aureliana MARTINEZ, con documento DNI N° 10.807.208, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 13 - 30 hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/07/2014, día siguiente al cese, y hasta el 21/05/2016, fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar al interesado.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-204266-11 A LOS DERECHOHABIENTES DE GRAIEB JORGE AUGUSTO LA RESOLUCIÓN N° 882.744 DE FECHA 10/01/2018.

VISTO el expediente N° 21557-204266-11 correspondiente a GRAIEB JORGE AUGUSTO quien interpone Recurso de Revocatoria, contra la Resolución N° 846300 de fecha 09 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y arto 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia el recurrente del cargo deudor declarado legítimo en la Resolución atacada por aportes personales y contribuciones patronales devengados por el periodo desempeñado por el titular en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados (año 1973/1976);

Que no corresponde hacer lugar al reclamo efectuado, por lo que resultan exigibles las sumas requeridas por tales conceptos, toda vez que dichos servicios son de afiliación obligatoria al este Instituto de Previsión Social, no admitiéndose su renuncia total o parcial. (Resolución 4/84 del Instituto de Previsión Social y arto 2° del Decreto Ley 9650/80);

Que respecto de la defensa de prescripción liberatoria opuesta por el peticionante, la misma no tiene andamiento, toda vez

que no se han cumplimentado los plazos previstos por los arto 2554 y 2560 del Código Civil y Comercial;
Que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la ley N° 8587;
Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por GRAIEB JORGE AUGUSTO, contra la Resolución N° 846300 de fecha 09 de de 2016, obrante a fs. 101/102, por los argumentos vertidos "ut-supra",
ARTÍCULO 2º. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dese intervención a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-362516-16 A LOS DERECHOHABIENTES DE Carlos Alberto MARTÍNEZ LA RESOLUCIÓN N° 861.101 DE FECHA 23/03/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Carlos Alberto MARTÍNEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos de la Ley N° 13.445, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el titular con fecha 20/12/2007, solicitando beneficio de jubilación, trayendo al cómputo servicios desempeñados en el Ministerio de Gobierno, en Gobernación, en el ex Banco Municipal de La Plata y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 13.445 establece la opción para el acogimiento a un régimen previsional de carácter extraordinario para aquellos agentes en actividad, comprendidos en el régimen de la Ley N° 11.757 y Ordenanza N° 8620 de la Municipalidad de La Plata que al 31 de julio de 2003 revistaran en la planta permanente de la entidad financiera referida y siempre que contaren con 50 años de edad y 25 años de servicios al momento del ejercido de la opción pertinente;

Que, cabe destacar que el titular de autos no reúne los extremos exigidos por la norma citada, toda vez que no ha existido cese, pues a la fecha prevista por la normativa en estudio, continuó laborando en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 28/04/2009 y por ende no resultaba "personal en actividad comprendido en el régimen de la Ley N° 11757 y Ordenanza N° 8620 de la Municipalidad de La Plata". Ello atento los términos del Decreto N° 1666/04 emanado del Intendente de la Municipalidad previamente citada, por cuyo artículo 1º se dispusiera el cese del personal detallado en su Anexo I, incluyéndose al titular de autos, desde la fecha de confirmación en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a todo lo expuesto, debe agregarse que la normativa invocada establece un régimen de excepción a los efectos de la obtención del beneficio jubilatorio, y por tanto resulta de aplicación restrictiva, no pudiendo extenderse su aplicación a supuestos no expresamente previstos, como el presente caso, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado, agregándose que tampoco se hallarían acreditados los recaudos para acceder a un beneficio ordinario en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994);

Que, toda vez que el titular se encuentra incluido en planillas de pago transitorio, corresponde proceder a dar la baja y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, contando con los dictámenes de los organismos asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RSUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA solicitado por Carlos Alberto MARTÍNEZ, DNIM N° 7.828.530.

ARTÍCULO 2º. DAR de baja el beneficio correspondiente a Carlos Alberto MARTÍNEZ, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente, de conformidad con el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), por todos los períodos que percibió haberes y hasta que se proceda a la efectiva baja del beneficio transitorio, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, ARTÍCULO 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-204266-11 A LOS DERECHOHABIENTES DE RACHELLO ESTHER AIDA SUC LA RESOLUCIÓN N° 860.722 DE FECHA 23/03/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-75755-07 correspondiente a RACHELLO ESTHER AIDA SUC. en el cual se ha formulado cargo deudor, en razón de la detección de extracciones acaecidas con posterioridad al fallecimiento de la causante, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 694.916 del 19 de enero de 2011 se acuerda el beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su cónyuge al Sr. Cantamessa Severo Alfonso L.

Que se advierte la existencia de extracciones de haberes ocurridas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Rachello Esther, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que en nota presentada a fs. 35, el peticionante del beneficio pensionario, asume la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente del haber pensionario las sumas que percibió indebidamente,

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 3585,80). Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso.

Que, lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que mediante Resolución N° 722.589 del 6 de junio de 2012 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por parte del Sr. Cantamessa Severo Alfonso L., que asciende a la suma de \$3585,80, y se ordena la afectación del haber en un 20 sobre los haberes que percibe, en su condición de pensionado, hasta cancelar el total adeudado, ello de conformidad con el arto 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que de las actuaciones resulta, que tal resolución no fue notificada al interesado en virtud de haber acaecido su fallecimiento.

Que revisados los actuados, habiendo tomado conocimiento este Organismo del fallecimiento del beneficiario, con posterioridad al dictado del acto administrativo de imposición de deuda, y resultando que no se ha iniciado proceso sucesorio, corresponde en consecuencia revocar, a tenor de lo normado en el arto 114 del Decreto -Ley 7647/70, en todos sus términos, la Resolución W 722.589 del 6 de junio de 2012, y en tal sentido dejar establecido que se declara legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Cantamessa Severo, que asciende al monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 3585,80). Intimar a los derechohabientes, que deberán en el plazo perentorio de 20 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente, la notificación deberá practicarse mediante la publicación de edictos, en los términos del arto 66 del Decreto-Ley 7647/70. En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el arto 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar la Resolución n° 722.589 del 6 de junio de 2012, en su totalidad, a tenor de lo normado en el ARTÍCULO 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Rachello Esther, cuya autoría fue asumida por el Sr. Cantamessa Severo Alfonso, que asciende al monto de quedando un saldo pendiente de pago de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 3585,80).

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes, a que en el plazo perentorio de 20 días, formulen propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4º En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio del Sr. Cantamessa Severo Alfonso, cuya autoría fuere desconocida.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-182317-11 GRAIÑO ALBERTO ALFONSO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-362516-16 A LOS DERECHOHABIENTES DE Carlos Enrique VERZOLETTI LA RESOLUCIÓN N° 902.269 DE FECHA 25/10/2018.

VISTO el presente expediente N° 21557-362516-16 por el cual Carlos Enrique VERZOLETTI solicita se le acuerde el beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Ángeles Isabel CABELLO, fallecida el 18 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio de pensión se produjo el fallecimiento del Sr. Carlos Enrique VERZOLETTI con fecha 16 de noviembre de 2017 conforme consulta de difuntos fs.172 ;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la Resolución N° 861925 de fecha 6 de abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Carlos Enrique VERZOLETTI, con documento DNI N° 4.836.400, le asistía derecho a PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Tesorero con 37 años de antigüedad, desempeñado en el la Municipalidad de La Matanza, el que debería ser liquidado a partir de día 19 de abril de 2016 y hasta el 16 de noviembre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia, declarar legítimo el abono de las sumas devengadas en dicho concepto a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintiocho mil ochocientos ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 28.808,65) por haberes percibidos indebidamente.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-187217-11 A LOS DERECHOHABIENTES DE Guillermo Alfredo LANGUE LA RESOLUCIÓN N° 895.058 DE FECHA 11/07/2018.

VISTO el expediente N° 21557-187217-11 por el cual se reconoció el derecho al beneficio de PENSIÓN a Guillermo Alfredo LANGUE, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 818.137 de fecha 22 de julio de 2015 se deslizó un error de hecho al declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos;

Que, el Sector Gestión y Recupero de Deudas informa que las extracciones, que motivaron la deuda antes mencionada, se produjeron con fecha posterior al fallecimiento de Mabel Luisa CAMINO tratándose de fondos existentes en la cuenta de la causante a la fecha de su fallecimiento, de su exclusiva propiedad y correspondientes a haberes legítimamente depositados;

Que, en consecuencia corresponde revocar el artículo 3 de la Resolución N° 818.137 por ser improcedente el cargo deudor;

Que, contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la Resolución N° 818.137 de fecha 22 de julio de 2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTICULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-473412-18, LEDESMA ALICIA BEATRIZ S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2803-063845-89 A LOS DERECHOHABIENTES DE FISCHBACH OLGA LEONOR LA RESOLUCIÓN N° 832.674 DE FECHA 04/02/2016.

VISTO, el expediente N° 2803-063845-89 correspondiente a FISCHBACH OLGA LEONOR, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 491.928 de este Instituto de Previsión Social, de fecha 11/04/02, se deniega el beneficio Jubilación por Invalidez solicitado oportunamente por la titular de autos.

Que por Resolución Judicial N° 2327 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "FISCHBACH OLGA C/ PROV. de BA (IPS) s/ DEMANDA CONT. ADM" se ordena a este Instituto de Previsión Social, como medida abonar mensualmente un haber transitorio a la titular de autos hasta tanto se dictare sentencia definitiva.

Que el mismo órgano judicial, en fecha 29/12/15, declara la caducidad de instancia por Resolución N° 677, dejando sin efecto asimismo la medida cautelar que tramitara en autos mencionada precedentemente.

Que en consecuencia, el área técnica de este Organismo procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. FISCHBACH, por el período comprendido entre el 01/08/05 hasta el 30/08/15, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 31/100 (\$1.572.746,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la ley N° 8587;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 31/100 (\$1.572.746,31), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FISCHBACH, por el período comprendido entre el 01/08/05 hasta el 30/08/15, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la titular de autos para que efectúe propuesta de pago en el plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Para el supuesto de no receptarse propuesta

acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deuda deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda consignada en el art. 1.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que para el supuesto de cancelar la deuda en un solo pago deberá depositarse el total del importe en la cuenta N° 50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. (CBU 0140999801200005004639) Casa Matriz de La Plata, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que dicte en consecuencia y habilitan en su caso a la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio del procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 del Honorable Directorio de este IPS.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Hecho, y de corresponder, girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-388185-16 A LOS DERECHOHABIENTES DE Ricardo Ramón GARCIA LA RESOLUCIÓN N°903.004 DE FECHA 01/11/2018.

VISTO el expediente N° 21557-388185-16 por el cual Ricardo Ramón GARCIA, solicita REAJUSTE de su beneficio, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 894.529, de fecha 5 de julio de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ricardo Ramón GARCIA, con documento DNI N° 4.636.525, le asistía a reajustar su beneficio en base al 60 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1 ra. (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 2 - EPC y al 20 de Profesora 12 Modulo Media, ambos con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 5 de septiembre de 2014 hasta el 20 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al arto 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la División Adecuaciones y Altas.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-94480-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE Josefina Dora GOMEZ LA RESOLUCIÓN N° 903.219 DE FECHA 08/11/2018.

VISTO el expediente N° 21557-97365-08 por el cual se revisa la situación previsional de Josefina Dora GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 740.026 del año 2013, se declara el cargo deudor que asciende a la suma de pesos tres mil setecientos ochenta y siete con 24/100 (\$3.787,24) por haberes percibidos indebidamente derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante de autos;

Que, con posterioridad al dictado del acto se produce el fallecimiento de Josefina Dora GOMEZ, quien había asumido la afectación de su haber pensionario, quedando un saldo a favor de este instituto por la suma de pesos tres mil trescientos sesenta y cinco con 29/100 (\$3.365,29) el que corresponde declararse legítimo en esta instancia;

Que, a raíz de ello, corresponde declarar legítimo el cargo deudor a los derecho habientes, dejándose constancia que además, se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de Josefina Dora GOMEZ, por un total de dos mil novecientos cincuenta y uno con 51/100 (\$2.951,51), las cuales no han sido asumidas, teniendo en cuenta la posible comisión de un delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos tres mil trescientos sesenta y cinco con 29/100 (\$3.365,29) por haberes percibidos indebidamente derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Camilo Emilio GRECCO, asumidas por Josefina Dora GOMEZ.

ARTÍCULO 2°. INTMAR a los derecho habientes de Josefina Dora GOMEZ, con documento DNI N° 4.734.601, a que propongan forma de pago en el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-290404-14 LA RESOLUCIÓN N° 901.920 DE FECHA 18/10/2018.

VISTO el expediente N° 21557-290404-14 por el cual Rosa Irma BUSTAMANTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presentó la titular solicitando el beneficio de jubilación ordinaria, trayendo a cómputo servicios desempeñados en el ámbito del Ministerio de Salud y en ANSES ;

Que durante la tramitación de su prestación se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 16/07/2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas;

Que contando la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Irma BUSTAMANTE, con documento DNI N° 11.430.769, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Categoría 14 - 48 hs. con 32 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1/07/2014, día siguiente al cese, y hasta el 16/07/2017, fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ROMINA VANESA HOLZMANN domiciliado en calle 486 N° 2452, localidad de Gonnet, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de diciembre de 2018.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SEBASTIAN RICO, domiciliado en la calle 480 N° 2645 localidad de City Bell, Partido de La Plata, solicita levantamiento de suspensión del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata dentro de Los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de enero de 2019. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario Gral.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GLADYS NOEMI DAGLIO D.N.I. N° 13.049.564 domiciliado en Uriburu 785 Partido de Bernal solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 10/1/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, JUAN CARLOS RULLAN, D.N.I. 6.133.264, dom. Socrates 1617 Ba. Bca., contribuyente 35004, transfiere Legajo de Taxi 244 a Karina Claudia Giles, D.N.I. 23.130.472 dom Granada 729 Ba. Bca. Escribana interviniente Lilian G. Battistoni Titular Registro 1, dom. Castelli 494 Ba. Bca. Cita y emplaza a acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, plazo 10 días a contar desde la última publicación. Ba. Bca. 1-2019. Natalia Giamberardino. Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. JOSE CARLOS ARANGO D.N.I. N° 12.472.830 domicilio calle Atacama 877, localidad y partido de Ituzaingó. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Armando Roberto Gottardello DNI 17.929.941 con domicilio en calle Oribe 871. Destinado al rubro despensa y despacho de pan ubicado en calle José María Paz 227 de la localidad y partido de Ituzaingó. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Atacama 877 de la localidad y partido de Ituzaingó.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. Se hace saber que BENITO DANIEL URALDE, DNI 8248933 vende, cede y transfiere a Herbas Group S.A. (cuit 30-71626044-1) el Instituto de Enseñanza Privada IPEA ("Instituto de Promoción Educativa del Adulto") DIPREGEP N° 7646 (sita en Primera Junta 928, ciudad y Pdo. de San Isidro) y su sede Disp. 396/15 de DIPREGEP (sita en Quesada 2280 La Lonja, Pdo. Pilar) Reclamos de Ley en oficina Combet (47) 7711, José León Suarez, Pdo. De San Martín (tel 1151058061), dentro del término legal.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, CAMPO AUSTRAL S.A., CUIT 30-66319759-9, con domicilio en calle 12 lote 2 fracción 1 Parque Industrial Pilar, Pilar, Pcia. de Bs As, notifica a los interesados que acordó transferir a Bogs S.A., CUIT 30-70852163-5, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 428, 3° piso, CABA, todos sus derechos y acciones sobre el fondo de comercio del rubro elaboración de fiambres y embutidos, correspondiente al establecimiento sito en la calle Luis Braille N°1434 (Expte de Habilitación N°4037-8211-F-77), Luis Braille N° 1443/55 (Expte de Habilitación N°4037-4342-F-83) y Alfonsina Storni N°1433 (Expte de Habilitación N°4037-4924-F-88) entre calles Hipólito Irigoyen y Sánchez de Loria, Florencio Varela, Pcia. de Bs As. Reclamos de ley en Bouchard 680 piso 12° CABA de 9 hs a 18 hs dentro del término legal. Silvina Daniela Cassano, Autorizada.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Manzanares**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, LA RAZÓN SOCIAL: CUIT 33-5220821-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro "Complejo Deportivo, (cancha de futbol 1, cancha de tennis 1, cancha de básquet 1", sito en ruta 8 km 60 entrada a manzanares, localidad de Manzanares, a favor de Kapawa S.A., CUIT: 30-71176472-7, bajo el expediente de habilitación N° 12448/2005. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Olivos**. MPOINT S.R.L. CUIT 30-71148322-9, con domicilio Corrientes 598, of. 20, Olivos, Pcia. Bs.As., transfiere a DGD Sale S.R.L. CUIT 30-70843639-5 con domicilio Estrada 949, C.A.B.A. su fondo de Comercio de Agencia de Viajes Match Point Viajes sito en Corrientes 598, of. 20, Olivos, Pcia. Bs.As. Reclamos de Ley en el comercio que se

transfiere.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** María Lucía Quinteiro, Abogada, T128 F871 CPACF, Domicilio en Av. Leandro N. Alem 592 Piso 6, CABA comunica que BALLY GAMING AND SYSTEMS S.A. - sucursal argentina, CUIT 30-70841326-3, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 592, piso 6º, CABA. ha transferido de su Fondo de Comercio, como aporte de capital, a favor de "SG Gaming Argentina S.A.", CUIT 30-71621930-1, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 592, piso 6º, CABA; Destinado al rubro de Comercialización de Equipos y Sistemas para Bingos y Casinos, sito en Av. Leandro N. Alem 592, piso 6º, CABA, en Av. Santa Fe 900, piso 3º, CABA y en Sucre 2425, piso 1º, oficina 6, Beccar, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Av. Leandro N. Alem 592, piso 6º, CABA, TEL: 4312-5001.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** María Lucía Quinteiro, Abogada, T128 F871 CPACF, Domicilio en Av. Leandro N. Alem 592 Piso 6, CABA comunica que WMS GAMING INTERNATIONAL SL - sucursal argentina, CUIT. 30-71004630-8, con domicilio en Av. Santa Fe, 900, piso 3º, CABA, a transferido de su Fondo de Comercio, como aporte de capital, a favor de "SG Gaming Argentina S.A.", CUIT 30-71621930-1, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 592, piso 6º, CABA; destinado al rubro de comercialización de Equipos y Sistemas para Bingos y Casinos, sito en Av. Leandro N. Alem 592, piso 6º, CABA, en Av. Santa Fe 900, piso 3º, CABA y en Sucre 2425, piso 1º, oficina 6, Beccar, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Av. Leandro N. Alem 592, piso 6º, CABA, TEL: 4312-5001. María Lucía Quinteiro, Abogada.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato.** COSTUMBRES AR S.A. CUIT 30714280992, transfiere Fondo de Comercio a favor de Grupo Almar S.R.L. CUIT 30-70796596-3, ubicado en calle Sargento Cabral 2430. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **José León Suarez.** SEBASTIÁN BERKOWICZ, CUIT: 24-26577140-4, con domicilio en Lastra 4019, CABA, cede Boleto Compraventa de Fondo de Comercio, Nombre de Fantasía Lacerra Claudio M. CUIT: 20-26266870-4, domicilio en Amancio Alcorta 6964, José León Suarez, Pdo. Gral. San Martín, Bs. As., vende, cede y transfiere el fondo de comercio, lavadero de autos y todos los demás componentes del mismo, sito en Amancio Alcorta 6964, José León Suarez, Pdo. de San Martín, Bs. As. a doña Ana María Cosentino, CUIT: 27-94117209-7, domicilio Carlos Casares 1483, Victoria, Pdo. San Fernando, Bs.As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Dr. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** Edicto aclaratorio. MARCELO FERREMI, fecha de nacimiento 02/01/1967, casado, DNI 18.124.107 y RENATA DOMINGA FERREMI, fecha de nacimiento, 17/07/1965, casada, DNI 17.206.886, Sociedad de Hecho, CUIT 30-62444840-1, vendieron, cedieron y transfirieron a Supermercado Maresi SRL CUIT 30-70845149-1, El fondo de comercio del rubro: Autoservicio minorista, sito en Av. San Martín N° 2965. Rafael Calzada, Ptdo. de Alte. Brown, Bs.As., inscripción municipal 24183-0, libre de toda deuda o gravamen.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** Edicto aclaratorio. SUPERMERCADO MARESI S.R.L. CUIT 30-70845149-, vendió, cedió y transfirió a Supermercado Rafael Calzada SRL CUIT 30-70971863-7, El fondo de comercio del rubro: Autoservicio minorista, sito en Av. San Martín N° 2965. Rafael Calzada, Ptdo. de Alte. Brown, Bs.As., inscripción municipal 24183-0 / 86171-0, libre de toda deuda o gravamen.

ene. 25 v. ene. 31

Convocatorias

CLÍNICA DE OJOS JUAN B. JUSTO S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2019 a las 11 hs. y 12 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Av. Juan B. Justo 2455 de la ciudad de Mar del Plata a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos Directores para la firma del Acta, conjuntamente con los accionistas,
- Explicación de motivos de la demora en la celebración de la Asamblea;
- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/03/17 y 30/03/18;
- Aprobación de la gestión del Directorio para los mismos períodos;
- Remuneración del Directorio, en exceso de la pauta del art. 261 LSC; f) Designación de Autoridades sociales. EL DIRECTORIO

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o

presentar certificados de depósito de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículos 11, 12 y ccdd. del Estatuto Social). Dr. Pablo S. Cremonini, Presidente.

ene. 21 v. ene. 25

TEXTO ACLARATORIO: El presente aviso fue presentado en tiempo y forma para que se publique a partir del 2 de enero de 2019 y por inconvenientes operativos se inserta en la edición N° 28445.

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Febrero del 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:15, en el domicilio de calle Ruta Provincial N° 73 ingreso a Claromeco (Club House de la cancha de Golf), partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS: 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto .

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2018.

3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.

4. Análisis y puesta en conocimiento de evolución de las obras y plan de trabajo subsiguiente.

Firmado: Marcelo Alejandro David. Apoderado. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

ene. 21 v. ene. 25

(MC) MEDIA CAÑA SA

Asamblea Ordinaria Extraordinaria en Primera y Segunda

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Accionistas de MC Media Caña SA conforme art. 161 del CCC y conforme lo normado por los arts. 3, 4, 5, 9, 10, 11, 13 sgtes. y ccddes. del estatuto social adunado en el proceso concursal, y arts. 5, 12, 36, 54 primer y segundo párrafo, 55, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 73, 113, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 255, 257, 259, 262, 267, 268, 270, 274, 276, 277, 278, 279 Ley 19550, en función del silencio guardado e inactividad por el directorio a la fecha denunciado en el expediente del proceso concursal -Juzg. Civ. y Com. N 23 Exp. Judicial N 56408/2017-. El número socios convocantes a los fines de salvaguardar la empresa en marcha y sus intereses, frente a las graves irregularidades y maniobras ilícitas del presidente del directorio -que no sesiona desde hace más de un año- y terceros denunciadas por ante el fuero penal IPP 51633/18 de trámite por ante la UFI 11 de La Plata y el grave y urgente estado de situación, es que procedemos a convocar a los accionistas para el día 6 de febrero de 2019, a las 14 horas en primera y 15,15 hs. en segunda convocatoria en la sede social Calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a formal Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria dar tratamiento al siguiente orden del día: "a) Designación de dos accionistas suscribir acta, b) Notificación al Juzgado interviniente en el proceso concursal de la convocatoria y de su efectivo desarrollo. c) Tratamiento de los estados contables y doc. de respaldo correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/18. d) Autorización de desarrollo de auditoría externa. e) Tratamiento de la gestión del directorio a la fecha. Informe de reuniones desarrolladas por el directorio -quorum y mayorías desplegadas en cada una-. Tratamiento de renuncias de directores. Remoción del presidente del directorio con causa. Composición de un nuevo directorio. Tratamiento de inicio de acciones sociales e individuales de responsabilidades contra el directorio. f) Informe de estado de juicios y reclamos contra YPF S.A. por ruptura intempestiva de contrato de distribución. g) estado de avance concreto de las negociaciones para conseguir la homologación del acuerdo preventivo. Trámites por ante la Afip para planes de facilidades para concursados. Demostración concreta de lo actuado. h) Informe del directorio de las negociaciones desplegadas con YPF S.A. Anuencia del juzgado actuante. Destino de los fondos. Ilegal forma de disponer YPF S.A. de fondos de la concursada. Destino de los fondos a la fecha y comprobantes. Fundamento de la renuncia por parte de Julio Omar Cejas a "no instar reclamo alguno contra YPF SA ...". Denuncia de cajas de seguridad o moneda extranjera en poder de la presidencia del directorio. Informe concreto de pago a profesional Perez y Bufalino por supuestas sumas superiores a los 3.000.000 de pesos. Acciones de daños y perjuicios y devolución de fondos ilegalmente pagados, en franco perjuicio de la firma agravando el estado de cesación de pagos y facilitando la quiebra inminente de la empresa. Reserva de acciones 118, 119, 173 sgtes. y ccddes de la Ley 24522. Hace reserva de denuncia penal por administración fraudulenta contra actores penalmente responsables y partícipes. l) Informe sobre allanamiento de la firma a juicios o acciones de verificación o revisión instadas por YPF SA. Órgano que autorizó dicha medida, instrucciones. J) Abandono de materiales en diversas sedes de YPF SA (refinería, CIE, Andamios Layer comprados desde el 2005, entre otros conforme auditoría desplegada por los accionistas que convocan a la fecha). Abandono de los jefes de servicios. Perjuicios por entrega indebida de bienes a terceros sin autorización ni contraprestaciones a la fecha. Medidas a adoptar. Responsabilidades. K) Tratamiento de intereses contrapuestos de apoderados, contadores y jefes de servicios. Responsabilidades. l) Informe y acredite todos los movimientos bancarios. Comprobantes de pago ll) Opciones de negociaciones con terceros con la finalidad de evitar la quiebra." Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Marcelo A. David. Abogado.

ene. 21 v. ene. 25

THE LAST ONE S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Febrero de 2019, a las 18:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de Septiembre de 2018.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 2 cerrado al 30/09/2018 y su destino.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Remuneración del directorio. El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral.de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 22 v. ene. 28

MOLINOS TASSARA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de febrero de 2019, a las 15 horas en la calle Oscar Liliedal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la remediación de activos de la Sociedad al 30 de septiembre de 2018;
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2018. Destino de los resultados;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018;
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018;
- 6) Tratamiento de la renuncia del Sr. Ignacio Lartirigoyen (h) al cargo de Director Titular. Designación de nuevo Director Suplente;
- 7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio; y
- 8) Autorizaciones. El Directorio. Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación prevista en el art. 238, 2do. párrafo, de la Ley 19.550.

ene. 22 v. ene. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 de febrero de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de seguridad en el perímetro del Complejo Residencial Las Glorietas con las avenidas troncales de Nordelta. Su Financiación.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ene. 23 v. ene. 29

PUCARA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Febrero de 2019, a realizarse a las 13 hs. en

primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2018;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
- 4.- Destino resultados acumulados;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2018/2019;
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada.

ene. 24 v. ene. 30

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de febrero de 2019 a las 16:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Restitución parcial del aporte irrevocable efectuado por el accionista FINVEN Inc. por la suma de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil). Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18hs. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 17 de enero de 2019.

ene. 24 v. ene. 30

SUCESIÓN DE RUBEN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2019 a las 14 horas en Primera Convocatoria y 15 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550. Correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 4.- Tratamiento de los Resultados Acumulados Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel Alejandro Diez.

ene. 25 v. ene. 31

Sociedades

TIENDA DE MANUALIDADES PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario.- Const. 31/10/2018. Esc. 472 f°1397 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. El nombre correcto de la sociedad es Tienda de Manualidades Pilar S.R.L.

CAMERSAN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Generoso Carlos Mercogliano, argentino, médico, nacido el 22 de septiembre de 1955, Documento Nacional de Identidad 11.924.303, C.U.I.T. 20-11924303-4, casado en primeras nupcias con Liliانا Mirta Serrizuela, con domicilio real en Camacua 876, localidad y partido de Ituzaingo, Provincia Buenos Aires; Raúl Aurelio Sánchez, argentino, empresario, nacido el 20 de diciembre de 1954, Documento Nacional de Identidad 11.737.671, C.U.I.L. 20-11737671-1, casado en primeras nupcias con Ana María Fernandez y Rodriguez, con domicilio real en Alberti 736 localidad y partido de Ituzaingo, Provincia Buenos Aires; y José Castoro, argentino, constructor, nacido el 10 de junio de 1954, Documento Nacional de Identidad 11.210.320, C.U.I.T. 20-11210320-2, casado en primeras nupcias con Noemí

Carmen Cosmay, con domicilio real en Camacua 1224, localidad y partido de Ituzaingo, Provincia Buenos Aires.- 2) Escr. Nº17 del 14/01/2019, Escribano R.A.Malatini, Reg.50 Morón.- 3) "Camersan Construcciones S.A."- 4) Camacua 876 de la Localidad y Partido de Ituzaingo.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; Ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. Mediante la compra y venta de materiales y todos los insumos relacionados a la construcción; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8) y 9): Directorio: Presidente: Generoso Carlos Mercogliano (Repr. Legal); Director Suplente: Raúl Aurelio Sanchez. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes 10): 30/11 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

LÍMPIDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha de 17/06/2016, se resolvió en segunda convocatoria, el cambio de domicilio social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la reforma del artículo primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará Límpido S.A., tiene su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Sede Social: Pavón 4254, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María L. Guerini.

DESARROLLOS SARANDÍ SUR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura del 17/12/2018 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, por la cual se designo el directorio Presidente: Adriano Luis Álvarez Zella: C.U.I.T. 20-40141360-0; Director Suplente: Gabriel Alejandro Urso: C.U.I.T. 20-21468896-5. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Paraguay 278, Piñeiro, Partido de Avellaneda. -Escribana María José Vinagre.